

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Fomento

**Orden de 15/04/2015, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la sustitución de ventanas, sustitución de calderas individuales, sustitución de salas de calderas, instalación de detectores de presencia y se convocan las mismas. [2015/4845]**

Actualmente, uno de los objetivos esenciales existentes dentro del ámbito de la Unión Europea y por consiguiente de los Estados miembros que componen la misma, es la reducción del consumo de energía y la prevención del gasto energético. Con medidas en eficiencia energética, se contribuye y se lleva a cabo el citado objetivo, de tal manera que reduciendo el consumo de fuentes de energía fósiles y reduciendo las emisiones de gases contaminantes, se consigan los compromisos suscritos en el ámbito del Protocolo de Kioto, sobre el cambio climático, con los compromisos y objetivos de la denominada iniciativa 20-20-20, aumentando con ello la calidad de vida y salud de los ciudadanos.

El consumo de energía en los edificios residenciales y comerciales representa aproximadamente el 40% del consumo total de energía final y el 36% de las emisiones totales de CO<sub>2</sub> de la Unión Europea, por ello se hace necesario mantener acciones encaminadas a fomentar el uso de aparatos y elementos que sean eficientes energéticamente, de tal manera que se contribuya al cumplimiento de la reducción del consumo energético.

A este respecto por tanto, se pretende mantener y dar continuidad a las líneas de ayudas en ahorro y eficiencia energética que desde el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma se han ido convocando, como base fundamental para la incentivación del ahorro energético y concienciación social sobre la necesidad de la reducción de la emisión de gases contaminantes y utilización eficiente de la energía.

Las líneas de ayudas que se convocan, se encuadran en cuatro programas, destinados a la sustitución de ventanas (programa 1); sustitución de generadores térmicos individuales - calderas individuales - (programa 2); sustitución de generadores térmicos de alta potencia - calderas de alta potencia o salas de calderas - (programa 3); y sustitución de pulsadores convencionales de iluminación por detectores de presencia (programa 4); los cuales tienen por objeto la sustitución de los elementos utilizados respectivamente en cada uno de ellos por otros sistemas o mecanismos con mayores rendimientos desde el punto de vista energético. Los destinatarios de las mismas son tanto los particulares como las comunidades de propietarios, dada la elevada importancia que adquiere la promoción de medidas tendentes a la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de ámbito doméstico, y dada la repercusión que estas tienen en el consumo energético global.

Por otro lado, dadas las especiales características que comporta tanto la sustitución de elementos afectos a los sistemas de calefacción o generadores térmicos, como los elementos afectos a los sistemas de baja tensión, y con el objeto de garantizar el mayor alcance de las ayudas convocadas, se prevé la posibilidad legal de que el proceso de gestión de las ayudas relativas a los programas 2, 3 y 4, se instrumentalicen mediante la participación de entidades colaboradoras directamente relacionadas con el sector de la instalación de generadores térmicos (individuales o de alta potencia) e instalación de detectores de presencia, a cuyo efecto se prevé la articulación de los correspondientes convenios con dichas entidades, una vez culminado en su caso el proceso de selección de las mismas, y todo ello de conformidad con las previsiones legales establecidas en la Ley General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

Por su parte y en previsión del desarrollo del nuevo marco operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) 2014-2020, cuyo objetivo general es promover la cohesión económica y social en la Unión Europea mediante la corrección de los principales desequilibrios entre sus regiones, las ayudas del programa 3, renovación de salas de calderas, teniendo en cuenta las directrices establecidas en el Programa Operativo Feder para Castilla-La Mancha, periodo 2014-2020, recientemente aprobado, podrán ser objeto de cofinanciación a través del citado fondo, dentro del Eje nº 4, "favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores"; Objetivo temático 4 "Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores"; Prioridad de Inversión 4c "Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidas los edificios públicos y en las viviendas" y Objetivo Específico (id 040c1) OE.4.3.1 "Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO<sub>2</sub> en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos".

La presente orden se dicta al amparo de las competencias establecidas en el Decreto 125/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Fomento, en cuanto órgano de la Administración autonómica de Castilla-La Mancha a la que compete promover y ejecutar la política regional en materia de vivienda y energía, así como en el artículo 73.2 del Texto Refundido de la Ley Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y en uso de las atribuciones conferidas, con carácter general, por la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha; todo ello, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud,

Dispongo:

Capítulo I  
Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y convocatoria.

1. La presente orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar las ayudas de los siguientes programas:

- a) Programa 1 - Renovación de ventanas: dirigido a la sustitución de ventanas, por otras de mayor eficiencia energética.
- b) Programa 2 - Renovación de calderas individuales: dirigido a la sustitución de generadores térmicos individuales, (en adelante calderas individuales) por otros de mayor eficiencia energética.
- c) Programa 3 - Renovación de salas de calderas: dirigido a la sustitución de generadores térmicos de alta potencia (en adelante calderas de alta potencia o salas de calderas), por otros de mayor eficiencia energética.
- d) Programa 4 - Plan de detectores de presencia: dirigido a la sustitución de pulsadores convencionales de iluminación por detectores de presencia que mejoran el rendimiento energético de la instalación.

2. Las subvenciones a que se refiere esta orden se regirán por lo previsto en la misma, por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y su normativa de desarrollo en materia de subvenciones. Asimismo se regularán en cuanto a su posible financiación con cargo a los fondos Feder por lo previsto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo; y su normativa de desarrollo.

3. La presente convocatoria de ayudas tendrá vigencia a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y hasta el 15 de octubre de 2015, o hasta el agotamiento del crédito asignado a la convocatoria, sin perjuicio de lo previsto en el apartado tercero del artículo 5 de la presente orden y teniendo en cuenta que dichas actuaciones serán las acreditadas conforme a la fecha de pago y de factura, debidamente justificadas por los interesados.

4. Las actuaciones subvencionables extenderán sus efectos en función del programa de ayudas de que se trate, de la siguiente forma:

- a) En el programa 1 - Renovación de ventanas, desde el 16 de octubre de 2014 hasta el 15 de octubre de 2015.
- b) En el programa 2 - Renovación de calderas individuales, desde el 16 de octubre de 2014 hasta el 15 de octubre de 2015.
- c) En el programa 3 - Renovación de salas de calderas, desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden y hasta el 15 de octubre de 2015.
- d) En el programa 4 - Plan de detectores de presencia, desde el 16 de octubre de 2014 hasta el 15 de octubre de 2015.

5. En caso de agotamiento del crédito asignado para cada uno de los programas, y a salvo de lo previsto en el apartado tercero del artículo 5 de la presente orden, si este se produjese en fecha anterior al 15 de octubre de 2015, el

órgano competente para resolver la convocatoria dictará la correspondiente resolución dando por finalizado el plazo de presentación de solicitudes, procediendo a su publicación en el tablón electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la dirección [www.jccm.es](http://www.jccm.es).

6. El texto de esta orden y sus anexos podrán obtenerse a través de la sede electrónica de Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [www.jccm.es](http://www.jccm.es).

#### Artículo 2. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las ayudas:

- a) En el programa 1 - Renovación de ventanas, las personas físicas que sustituyan las ventanas de las viviendas sitas en Castilla-La Mancha, en los términos y condiciones previstos en la presente orden.
- b) En el programa 2 - Renovación de calderas individuales, las personas físicas que sustituyan las calderas individuales en viviendas sitas en Castilla-La Mancha en los términos previstos en la presente orden, a través de las empresas instaladoras que participen mediante su adhesión al programa de ayudas respectivo.
- c) En el programa 3 - Renovación de salas de calderas, las comunidades de propietarios legalmente constituidas, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, que sustituyan las calderas de alta potencia en los términos previstos en la presente orden, a través de las empresas instaladoras que participen mediante su adhesión al programa de ayudas respectivo.
- d) En el programa 4 - Plan de detectores de presencia, las comunidades de propietarios legalmente constituidas, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, que sustituyan los pulsadores convencionales de iluminación por detectores de presencia en los términos previstos en la presente orden, a través de las empresas instaladoras que participen mediante su adhesión al programa de ayudas respectivo.

#### Artículo 3. Requisitos de los beneficiarios.

1. Para acceder a la condición de beneficiarios de las ayudas, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.
- b) No encontrarse en los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, o en los supuestos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- c) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que determina el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Tener domicilio fiscal en Castilla-La Mancha conforme señala el artículo 73.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

La justificación por parte de los beneficiarios de las ayudas de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias indicadas en las letras a), b) y c), se efectuará mediante la cumplimentación de la declaración responsable incluida en la solicitud de la subvención.

La justificación de tener domicilio fiscal en Castilla-La Mancha se acreditará mediante la autorización por parte del beneficiario para su verificación por parte de la Administración, o en su defecto mediante certificado aportado al efecto, del año en curso de la convocatoria.

2. En las ayudas del programa 1, renovación de ventanas, los beneficiarios además deberán encontrarse empadronados en la vivienda en relación con la cual solicitan la subvención al menos a la fecha de publicación de la convocatoria, por cuanto que habrá de constituir, en consecuencia, su residencia habitual.

#### Artículo 4. Obligaciones de los beneficiarios.

Sin perjuicio de las obligaciones previstas con carácter general en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto

Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, en virtud de su condición de beneficiarios de ayudas públicas, quedan los mismos sujetos a las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir la finalidad de la ayuda y realizar la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en la resolución de concesión.
- b) Justificar, en tiempo y forma, ante el órgano concedente de las ayudas, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron aprobados.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que lleve a cabo el órgano concedente, por sí o por terceros designados al efecto, así como a cualesquiera otras actividades de verificación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes regionales, nacionales o comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
- d) Acreditar, antes de dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en materia de reintegro de subvenciones y frente a la Seguridad Social.
- e) Comunicar al órgano competente para la concesión de las subvenciones, la obtención de cualesquiera otras ayudas públicas para la misma finalidad, procedentes de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, en el plazo máximo de diez días a contar desde el siguiente al de notificación de la concesión de las mismas; así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.
- f) Mantener las condiciones de la inversión, así como los demás requisitos que dieron lugar a la concesión y pago de la subvención durante un periodo mínimo de tres años contados desde el momento del abono de la ayuda.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante tres años a contar desde la finalización del plazo de mantenimiento de la inversión.
- h) Cuando estén sujetos a la normativa de contratación pública, serán responsables de cualquier incidencia que pudiera observarse en el curso de los controles que deban efectuarse y se les podrá trasladar las penalizaciones que se deriven de la aplicación de lo dispuesto en la normativa que se desarrolle por la Comisión Europea en cuanto a los gastos cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional ( Feder).
- i) La participación en las actuaciones concedidas al amparo de esta orden conlleva la obligación de mantener un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado por parte de los beneficiarios del programa 3, renovación de salas de calderas, en relación con las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125.4.b) del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

#### Artículo 5. Financiación.

1. Las ayudas previstas en el programa 3, renovación de salas de calderas, podrán ser objeto de cofinanciación a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional ( Feder), mediante el Programa Operativo Feder 2014-2020 de Castilla-La Mancha, con una tasa de cofinanciación que no excederá del 80%. Dicha cofinanciación se encuentra dentro del Eje Prioritario 4 "Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores", como objetivo temático "OT4 Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores"; Prioridad de Inversión "4.c Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidas los edificios públicos y en las viviendas" y Objetivo Específico "OE.4.3.1 Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos".

Las actuaciones contempladas en el citado OE. 4.3.1 están encaminadas a impulsar la optimización de la eficiencia energética del parque inmobiliario de Castilla-La Mancha, teniendo como nomenclatura la siguiente: "Consejería 17 - Fomento; Beneficiario 17090000 - Dirección General de Industria, Energía y Minas; Programa 17090005 - Programa eficiencia energética en viviendas".

2. La cantidad máxima destinada para la convocatoria de ayudas es de 1.338.000 euros del ejercicio presupuestario 2015, con cargo a la partida 17.09.0000G/722A/78553 fondo 697 y con el siguiente desglose por programas:

	Programa	Importe	Elemento PEP
1	Renovación de ventanas	658.000 €	JCCM/0000019895
2	Renovación de calderas individuales	530.000 €	JCCM/0000019884
3	Renovación de salas de calderas	100.000 €	JCCM/0000019883
4	Plan de detectores de presencia	50.000 €	JCCM/0000019885

3. La distribución por programas tendrá carácter estimativo, por lo que conforme a la evolución de las solicitudes presentadas, con carácter previo a la resolución de la convocatoria y en aras de optimizar los recursos económicos asignados y por ende, los objetivos energéticos a cuya consecución van destinados, la Consejería de Fomento, mediante Resolución expresa del Director General de Industria, Energía y Minas, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, podrá reasignar fondos entre los programas indicados en la presente convocatoria, salvo en el programa 3, relativo a la sustitución de salas de calderas, al ser este objeto de cofinanciación.

4. La cantidad máxima destinada, podrá incrementarse motivadamente, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que, en su caso, resulte del incremento deberá ser objeto de publicación antes de la resolución de la convocatoria.

#### Artículo 6. Protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, la entidad o entidades colaboradoras quedan expresamente obligadas a mantener absoluta confidencialidad sobre cualquier dato de carácter personal que pudieran conocer con ocasión de la prestación del servicio, que no podrán copiar, ceder o utilizar, con fines distintos a los previstos expresamente en esta orden.

Esta obligación deberá ser expresamente establecida en los convenios de colaboración que se suscriban entre la Consejería de Fomento y las entidades colaboradoras, que deberán garantizar su efectivo cumplimiento.

### Capítulo II

#### Programa 1. Renovación de Ventanas

#### Artículo 7. Actuaciones subvencionables.

Se consideran como actuaciones susceptibles de ayuda:

- a) La sustitución de ventanas en su conjunto (marco y acristalamiento).
- b) La instalación de dobles ventanas en su conjunto, considerando como tal los casos en los que ya exista una ventana, que no se modifique, y se añada una nueva ventana exterior (marco y acristalamiento).
- c) La sola sustitución de cristales.

No se consideraran como subvencionables las mosquiteras y las persianas, que en su caso, puedan acompañar a las ventanas que se instalen.

#### Artículo 8. Condiciones.

1. Las condiciones para considerar las actuaciones como subvencionables, son las que se relacionan a continuación:

- a) Las actividades subvencionables deberán llevarse a cabo en viviendas particulares sitas en el territorio de Castilla-La Mancha.
- b) Los cerramientos en cuestión deberán encontrarse en un recinto habitable, en contacto con el exterior o con un espacio común no habitable.
- c) La actuación subvencionada habrá de conllevar, necesariamente, un ahorro energético cuantificable, que será determinado conforme a los datos técnicos de la memoria a presentar.
- d) Las ventanas a instalar, objeto de ayuda, deberán disponer del correspondiente marcado CE.
- e) Tratándose de carpintería metálica, las nuevas ventanas a instalar deberán disponer de rotura de puente térmico.
- f) La superficie acristalada deberá suponer, al menos, el 30 % de la superficie total de cada una de las ventanas objeto de la actuación.
- g) Los cristales instalados deberán consistir, en todo caso, en doble acristalamiento de aislamiento térmico reforzado de baja emisividad.
- h) La superficie total de las ventanas reformadas por vivienda deberá ser de al menos 1 m<sup>2</sup>, considerando como tal el vacío de obra (abertura medida desde el exterior).
- i) Las ventanas o acristalamientos a instalar serán nuevos.

j) El solicitante de la ayuda debe ser el propietario legal del inmueble sobre el que se realiza la sustitución de las ventanas, debiendo presentar cuando así se solicite por la Administración, documentación acreditativa de dicha circunstancia.

k) En función de la zona climática dominante, deberán cumplirse, en todo caso, las siguientes condiciones de transmitancia térmica (UH) y factor solar modificado del hueco, calculado teniendo en cuenta únicamente el retranqueo de la ventana (Fs modif):

$UH \leq 2,4 \text{ W/m}^2 \text{ K}$  y  $Fs \text{ modif.} \leq 0,40$ , para viviendas sitas en municipios pertenecientes a la provincia de Toledo.

$UH \leq 2,2 \text{ W/m}^2 \text{ K}$  y  $Fs \text{ modif.}$  sin restricción, para viviendas sitas en municipios correspondientes a las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara.

El cálculo para determinar la transmitancia térmica y el factor solar modificado del hueco, se podrá obtener en la siguiente dirección web: <https://indu2.jccm.es/OVCISEficienciaEnergetica/ventanas/CalcularTransmitanciaFW.do>

2. Los cerramientos acristalados de terrazas, tendederos o similares, solo serán subvencionables cuando se trate de renovarlos. No serán subvencionables por tanto los cerramientos cuya instalación sea nueva y no se realice en sustitución de alguno existente.

#### Artículo 9. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía de la ayuda individual para cada tipo de actuación subvencionable será la siguiente: 110 €/m<sup>2</sup> para sustitución de ventanas (cristales y marcos) e instalación de dobles ventanas (cristales y marcos), y 24 €/m<sup>2</sup> en caso de que la sustitución sea sólo de los cristales; con un límite de 3.000 euros por beneficiario y vivienda.

2. No obstante lo anterior, la cuantía de la ayuda no podrá exceder en ningún caso del 35% del coste de la actividad subvencionada, incluyendo en el mismo tanto el precio de las nuevas ventanas o acristalamientos como el coste de su instalación, IVA incluido.

3. Sólo se concederá una subvención por beneficiario y vivienda.

#### Artículo 10. Documentación a presentar.

1. Con carácter general los solicitantes deberán presentar la documentación que se establece y relaciona en el artículo 30 de la presente orden.

2. Además de la anterior, con carácter específico en el Programa 1- Renovación de ventanas, los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Autorización expresa conforme al modelo normalizado incorporado en la solicitud, para que el órgano instructor pueda verificar los datos de identidad del solicitante (Documento Nacional de Identidad). En caso de no autorizarlo, copia del DNI.

b) Marcado CE completo de las ventanas instaladas, detallando los valores declarados.

c) Declaración de prestaciones del fabricante de las ventanas.

d) Memoria técnica suscrita por la empresa fabricante o instaladora, conforme al modelo normalizado previsto en el anexo 1.a.

e) Ficha técnica de los cristales nuevos instalados.

f) Certificado histórico de empadronamiento del solicitante, en el supuesto de que no se autorice a la Administración para su consulta.

g) Factura de adquisición e instalación de las nuevas ventanas o cristales, firmada y sellada por la empresa instaladora, en la que se identifiquen convenientemente lo siguiente:

1º. Medidas y características de cada una de las ventanas o cristales instalados, tal y como se reflejan, en su caso, en la memoria técnica de aquellas.

2º. Datos del beneficiario (nombre y apellidos).

3º. Datos del domicilio de la empresa instaladora.

4º. Fecha y número de factura.

La factura deberá desglosar expresamente el importe del coste de la adquisición e instalación de las ventanas del resto de elementos no subvencionables (mosquiteras y/o persianas) que en su caso pudieran aparecer en la misma. Asimismo la factura justificativa de la inversión, deberá ir firmada y sellada por la empresa emisora de la misma, debidamente desglosado, la inversión del IVA soportado, en relación con los costes subvencionables. No se admitirán

facturas emitidas por empresas, entidades, sociedades o similares, en las que exista participación del beneficiario o beneficiarios.

### Capítulo III

#### Programa 2. Renovación de Calderas Individuales

##### Artículo 11. Actuaciones subvencionables.

Se consideran como actuaciones susceptibles de ayuda:

- a) Las sustituciones de calderas individuales que utilicen cualquier combustible no catalogado como energía renovable, por otras calderas de condensación que utilicen gas natural o gases licuados del petróleo (GLP).
- b) Las sustituciones de calderas individuales que utilicen gasoil por calderas de condensación que funcionen con gasoil.

##### Artículo 12. Condiciones.

Las condiciones para considerar las sustituciones de calderas individuales como actuaciones subvencionables, son las que se relacionan a continuación:

- a) Las nuevas calderas deberán ser instalaciones individuales domésticas, con una potencia nominal comprendida entre 15 y 70 Kw, con altas prestaciones energéticas.
- b) Las calderas a instalar deberán ser las establecidas previamente por la Consejería de Fomento, como calderas eficientes pudiendo consultarse dicha información, en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, [www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es), sección Consejería de Fomento, o en su caso, a través de la plataforma web, dirección: <http://planrenove.castillalamancha.es/PlanRenove/>
- c) Las calderas a instalar, objeto de ayuda, serán nuevas y han de tener como destino final su instalación dentro de viviendas ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. La caldera deberá ser instalada en un domicilio propiedad del solicitante, debiendo presentar cuando así se solicite por la Administración, documentación acreditativa de dicha circunstancia.
- d) En ningún caso podrá acogerse al programa de ayudas la compra sin instalación, lo que se acreditará tanto en el modelo de solicitud de ayuda, como mediante el documento de factura emitido por la empresa instaladora adherida al programa de calderas individuales. La instalación deberá llevarse a efecto por la misma empresa adherida que efectúe la venta de la caldera.
- e) Las calderas sustituidas no serán de condensación, con la excepción del caso en que las mismas utilicen gasoil como combustible y se sustituyan por calderas de gas.
- f) Las calderas sustituidas serán inutilizadas y retiradas por la empresa instaladora y entregadas a un gestor autorizado para la gestión de este tipo de residuos, debiendo acreditarse dicha entrega mediante certificación del gestor de residuos autorizado. Dicho certificado deberá ser obtenido por la empresa instaladora sin que pueda repercutir al interesado el coste de la obtención del mismo, siendo ésta responsable de verificar que el certificado de achatarraimiento cumple con los datos requeridos para el mismo.
- g) El presente programa solo podrá aplicarse a la sustitución de calderas que se encuentren en instalaciones debidamente legalizadas o regularizadas.
- h) Tanto la sustitución de la caldera, como la instalación de la misma, deben realizarse dentro del periodo de vigencia de la presente orden hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- i) Con carácter general, la sustitución de calderas conllevará una reducción de, al menos, el veinte por ciento del consumo de energía.
- j) Sólo será subvencionable la sustitución, por cada solicitante, de una única caldera individual.

##### Artículo 13. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía de la ayuda individual para cada tipo de caldera será la siguiente:

Equipo	Combustible	Ayuda
Calderas Condensación	Gas Natural/GLP	400 €
Calderas Condensación	Gasoil	400 €

No obstante lo anterior, la cuantía de la ayuda no podrá exceder en ningún caso del 30 % del coste de la sustitución de la caldera, incluyendo en el mismo el precio de la caldera nueva y coste de la mano de obra de instalación, ambos IVA incluido.

2. Las citadas cantidades serán transferidas directamente por la Administración a los beneficiarios de las ayudas, una vez validadas las solicitudes formuladas y su documentación adjunta, tanto por la entidad colaboradora, en su caso correspondiente, como por la propia Administración, según el procedimiento descrito en esta orden.

Artículo 14. Documentación a presentar.

1. Con carácter general los solicitantes deberán presentar la documentación que se establece y relaciona en el artículo 30 de la presente orden.

2. Además de la anterior, con carácter específico en el Programa 2 - Renovación de calderas individuales, los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI del solicitante, o en caso de actuar mediante representante, copia del DNI de este último.
- b) Certificación expedida por la empresa instaladora, en la que se acredite la instalación de la nueva caldera, así como la retirada de la caldera sustituida; debidamente identificadas (instalada y sustituida), mediante la referencia de su marca, modelo, tipo de combustible. Además deberá indicarse la fecha y el lugar de la instalación y declaración expresa de haber verificado que la misma se ha ubicado en una instalación debidamente legalizada. La dirección de instalación del certificado debe coincidir con la dirección de facturación (anexo 2.a).
- c) Certificación expedida por el gestor de residuos autorizado, acreditativa de la entrega por parte de la empresa instaladora de la caldera sustituida para su gestión como residuo, en la que se identificará debidamente la caldera sustituida (al menos, marca y modelo), procedencia de la caldera que se recepciona para su gestión como residuo (dirección de ubicación de la caldera retirada, que deberá coincidir con la dirección de facturación), fecha y lugar de retirada de la caldera y entrega de la misma.
- d) Factura de adquisición e instalación de la caldera. La factura deberá ir firmada y sellada por la empresa instaladora adherida, en la que deberá reflejarse como mínimo:
  - 1º Datos de la caldera nueva adquirida e instalada (tipo, marca y modelo).
  - 2º Coste de adquisición de la caldera y coste de la instalación, I.V.A. incluido, debidamente desglosado el precio de la caldera del precio de la instalación. En caso de no existir coste de instalación se deberá indicar expresamente.
  - 3º Fecha de la venta de la caldera (si coincide con la instalación deberá indicarse expresamente dicha circunstancia).
  - 4º Fecha de la instalación de la caldera (si difiere de la de venta).
  - 5º Datos del domicilio de la empresa instaladora adherida, NIF de la empresa y DNI del gerente.
  - 6º Datos del beneficiario (nombre, apellidos y DNI).
  - 7º Dirección de instalación de la caldera. La dirección de facturación deberá ser necesariamente la misma dirección donde se ha instalado la nueva caldera.
  - 8º Referencia expresa a su acogimiento al programa de renovación de calderas individuales en Castilla-La Mancha en vigor.

La factura justificativa de la inversión, deberá ir firmada y sellada por la empresa emisora de la misma, debidamente desglosado, la inversión del IVA soportado, en relación con los costes subvencionables. No se admitirán facturas emitidas por empresas, entidades, sociedades o similares, en las que exista participación del beneficiario o beneficiarios. La fecha de la factura deberá estar dentro del periodo subvencionable establecido en la correspondiente convocatoria.

#### Capítulo IV

#### Programa 3. Renovación de Salas de Calderas

Artículo 15. Actuaciones subvencionables.

Se consideran como actuaciones susceptibles de ayuda:

- a) Las sustituciones de calderas de alta potencia que utilicen cualquier combustible no catalogado como energía renovable, por otras calderas de condensación de alta potencia que utilicen gas natural o gases licuados del petróleo (GLP).
- b) Las sustituciones de calderas de alta potencia que utilicen gasoil por calderas de condensación de alta potencia que funcionen con gasoil.



## Artículo 16. Condiciones.

Las condiciones para considerar que las sustituciones de las calderas de alta potencia son actuaciones subvencionables, son las que se relacionan a continuación:

- a) Las nuevas calderas de alta potencia deberán ser instalaciones, con potencia nominal igual o superior a 71 Kw, con altas prestaciones energéticas.
- b) Las calderas a instalar deberán ser las establecidas previamente por la Consejería de Fomento, como calderas eficientes pudiendo consultarse dicha información, en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, [www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es), sección Consejería de Fomento, o en su caso, a través de la plataforma web, dirección; <http://planrenove.castillalamancha.es/PlanRenove/>
- c) Las calderas a instalar, objeto de ayuda, serán nuevas y han de tener como destino final su instalación dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- d) En ningún caso podrán acogerse al programa de ayudas la compra sin instalación, lo que se acreditará tanto en el modelo de solicitud de ayuda, como mediante el documento de factura emitido por la empresa instaladora adherida. La instalación deberá llevarse a efecto por la misma empresa adherida que efectúe la venta de la caldera.
- e) Las calderas sustituidas no serán de condensación, con la excepción del caso en que las mismas utilicen gasoil como combustible y se sustituyan por calderas de gas.
- f) Las calderas sustituidas serán inutilizadas y retiradas por la empresa instaladora y entregadas a un gestor autorizado para la gestión de este tipo de residuos, debiendo acreditarse dicha entrega mediante certificación del gestor de residuos autorizado. Dicho certificado deberá ser obtenido por la empresa instaladora sin que pueda repercutir al interesado el coste de la obtención del mismo, siendo esta responsable de verificar que el certificado de achatarriamiento cumple con los datos requeridos para el mismo.
- g) El presente programa de ayudas solo podrá aplicarse a la sustitución de calderas que se encuentren en instalaciones debidamente legalizadas o regularizadas.
- h) La venta y sustitución de la caldera deben realizarse dentro del periodo de vigencia de la presente orden.
- i) Con carácter general, la sustitución de calderas conllevará una reducción de, al menos, el veinte por ciento del consumo de energía, lo que deberá reflejarse en la auditoria energética previa realizada al efecto.
- j) Las comunidades de propietarios, deberán estar legalmente constituidas y no tener actividades o usos empresariales.
- k) Solo podrá otorgarse una ayuda por beneficiario.

## Artículo 17. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía de la ayuda individual será como máximo el 60 % del coste de adquisición (IVA excluido) de la nueva caldera a instalar en función del total de la potencia térmica nominal, con el máximo establecido para cada uno de los tramos a continuación indicados.

Potencia Kw	Tope máximo de ayuda (€)
71-100	2.820 €
101-150	3.720 €
151-200	4.620 €
201-250	5.220 €
251-300	6.690 €
301-400	9.150 €
401-500	10.950 €
501-600	11.850 €
601-700	12.750 €
701-800	13.650 €
801-1200	15.450 €

2. Sólo será subvencionable la sustitución, por cada solicitante, de una única caldera, entendiéndose esta como un único conjunto cuando su composición sea modular. En el caso de que la caldera esté constituida por varios módulos se tendrá en cuenta para la determinación de la ayuda, la suma del término de potencia total obtenida con

cada uno de los módulos. Se considera que existen módulos o que varias calderas conforman un conjunto si así está descrito en las especificaciones técnicas del fabricante y se acredita documentalmente (calderas en cascada).

3. Si el término de potencia de la caldera, supera el máximo subvencionable (1200 kw) se aplicará el tope máximo de ayuda reconocido para el tramo de potencia entre 801-1200 kw, sin que la ayuda pueda superar en ningún caso el 60 % del coste de la caldera adquirida.

4. Únicamente será coste subvencionable la adquisición de la caldera de alta potencia, quedando excluido por tanto su instalación o mano de obra.

5. Las citadas cantidades serán transferidas directamente por la Administración a los beneficiarios de las ayudas, una vez validadas las solicitudes formuladas y su documentación adjunta, tanto por la entidad colaboradora correspondiente como por la propia Administración, según el procedimiento descrito en la presente orden.

Artículo 18- . Documentación a presentar.

1. Con carácter general, los solicitantes deberán presentar la documentación que se establece y relaciona en el artículo 30 de la presente orden.

2. Además de la anterior, con carácter específico, en el Programa 3 - Renovación de salas de calderas, los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Copia del NIF del solicitante, así como en su caso, copia del DNI del representante.
- b) Certificación expedida por la empresa instaladora, en la que se acredite la instalación de la nueva caldera, así como la retirada de la caldera sustituida; debidamente identificadas (instalada y sustituida), mediante la referencia de su marca, modelo, tipo de combustible. Además deberá indicarse la fecha y el lugar de la instalación y declaración expresa de haber verificado que la misma se ha ubicado en una instalación debidamente legalizada. La dirección de instalación del certificado debe coincidir con la dirección de facturación (anexo 3.a).
- c) Certificación expedida por el gestor de residuos autorizado, acreditativa de la entrega por parte de la empresa instaladora de la caldera sustituida para su gestión como residuo, en la que se identificará debidamente la caldera sustituida (al menos, marca y modelo), procedencia de la caldera que se recepciona para su gestión como residuo (dirección de ubicación de la caldera retirada, que deberá coincidir con la dirección de facturación), fecha y lugar de retirada de la caldera y entrega de la misma.
- d) Certificación del secretario de la comunidad de propietarios, acreditativa de la condición de presidente de la comunidad, así como del acuerdo adoptado por la Junta de propietarios aprobando las inversiones requeridas y la solicitud de la subvención.
- e) Auditoría energética previa al cambio de la caldera de alta potencia, en la que conste, al menos: los objetivos de ahorro a obtener con el citado cambio, evolución técnica de la instalación, valoración energética del cambio de la caldera, plan de seguimiento y plan de amortización.
- f) Memoria económica justificativa conforme al anexo 3.b que deberá contener los siguientes campos:
  1. Nº de factura.
  2. Fecha de factura.
  3. Concepto.
  4. Proveedor/emisor.
  5. NIF/CIF.
  6. Importe total de la factura.
  7. Base imponible.
  8. IVA.
  9. Forma de pago.
  10. Fecha de pago.
  11. En su caso, nº de transferencia bancaria del pago y cuenta corriente de destino.
- g) Factura de adquisición de la caldera de alta potencia, firmada y sellada por la empresa instaladora adherida, en la que deberá reflejarse como mínimo:
  1. Datos de la caldera nueva adquirida (tipo, marca y modelo).
  2. Coste de la adquisición de la nueva caldera, debidamente desglosado el IVA del precio de la caldera.
  3. Fecha de la venta de la caldera.
  4. Fecha de la instalación de la caldera.
  5. Datos del domicilio de la empresa instaladora adherida, NIF de la empresa y DNI del gerente.
  6. Datos del beneficiario (nombre y NIF).

7. Dirección de instalación de la caldera (la dirección de instalación debe ser la misma que la dirección de facturación).
  8. Referencia expresa a su acogimiento al programa de renovación de salas de calderas en Castilla-La Mancha en vigor.
  9. Estampillado que haga referencia a la condición del gasto cofinanciado a través de Feder.
- La factura justificativa de la inversión, deberá ir firmada y sellada por la empresa emisora de la misma, debidamente desglosado, la inversión del IVA soportado, en relación con los costes subvencionables. No se admitirán facturas emitidas por empresas, entidades, sociedades o similares, en las que exista participación del beneficiario o beneficiarios. La fecha de la factura deberá estar dentro del periodo subvencionable establecido en la correspondiente convocatoria.

## Capítulo V

### Programa 4. Plan de Detectores de Presencia

#### Artículo 19. Actuaciones subvencionables y criterios de concesión.

Se consideran actuaciones subvencionables la sustitución de pulsadores convencionales de iluminación de zonas comunes por detectores de presencia que se encuentren debidamente homologados, en los edificios de comunidades de propietarios sitios en Castilla-La Mancha.

#### Artículo 20. Condiciones.

Las condiciones para considerar que las sustituciones de pulsadores convencionales por detectores de presencia son actuaciones subvencionables, son las que se relacionan a continuación:

- a) Los detectores de presencia deberán cumplir con las siguientes características:
  1. Deben tener ajustes de temporización y sensibilidad lumínica.
  2. Deben permitir la conexión a todo tipo de lámparas (como fluorescentes, incandescentes y bajo consumo).
  3. La tecnología a utilizar en los detectores no podrá ser inalámbrica, sino de detección mediante infrarrojos.
  4. Deberán aguantar directamente la carga sin necesidad de instalar contactores.
- b) Los detectores de presencia a instalar deberán ser los establecidos previamente por la Consejería de Fomento, como detectores homologados pudiendo consultarse dicha información, en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, [www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es), sección Consejería de Fomento, o en su caso, a través de la plataforma web en la dirección, <http://planrenove.castillalamancha.es/PlanRenove/>
- c) Los detectores de presencia que se instalen deberán ser nuevos y han de tener como destino final su instalación en edificios de comunidades de propietarios ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- d) En ningún caso podrán acogerse al programa de ayudas la compra sin instalación, lo que se acreditará tanto en el modelo de solicitud de ayuda, como mediante el documento de factura emitido por la empresa instaladora adherida. La instalación se deberá realizar por la misma empresa adherida que efectúe la venta de los detectores de presencia.
- e) Las comunidades de propietarios deberán estar legalmente constituidas y no tener actividades o usos empresariales.
- f) La sustitución de los pulsadores convencionales de iluminación, por los detectores de presencia deberá realizarse dentro del periodo de vigencia de la presente orden.
- g) Solo serán subvencionables las actuaciones de inversión que impliquen la instalación de no menos de 10 detectores de presencia.
- h) Con carácter general, la instalación de los detectores de presencia conllevará una reducción de, al menos, el veinte por ciento del consumo de energía del edificio.
- h) Solo podrá otorgarse una ayuda por beneficiario.

#### Artículo 21. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía de la ayuda será del 60 % del coste de adquisición de los detectores de presencia a instalar y coste de la mano de obra de instalación de los mismos, IVA excluido, con el límite de 5.000 euros por beneficiario.
2. Las citadas cantidades serán transferidas directamente por la Administración a los beneficiarios de las ayudas, una vez validadas las solicitudes formuladas y su documentación adjunta, tanto por la entidad colaboradora correspondiente como por la propia Administración, según el procedimiento descrito en la presente orden.

---

**Artículo 22. Documentación de los interesados.**

1. Con carácter general los solicitantes deberán presentar la documentación que se establece y relaciona en el artículo 30 de la presente orden.

2. Además de la anterior, con carácter específico, en el Programa 4 - Plan de detectores de presencia, los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Copia del NIF del solicitante, así como en su caso, copia del DNI del representante.
- b) Certificación del secretario de la comunidad de propietarios, acreditativa de la condición de presidente de la comunidad por parte del firmante de la solicitud, así como acuerdo adoptado por la Junta de Propietarios aprobando las inversiones requeridas y la solicitud de la subvención.
- c) Tabla indicativa de la instalación de los detectores de presencia. (anexo 4.a)
- d) Factura de adquisición de los detectores de presencia, en la que deberá reflejarse como mínimo:
  - 1º Datos de los detectores nuevos adquiridos e instalados (precio, tipo, marca y modelo).
  - 2º Coste de la instalación de los detectores de presencia.
  - 3º Fecha de la venta e instalación de los detectores de presencia (si difieren ambas fechas se deberá indicar expresamente cada una).
  - 4º NIF de la empresa instaladora adherida y domicilio, DNI del gerente de la misma.
  - 5º Datos de la dirección del domicilio del beneficiario y datos de su representante (nombre y apellidos, DNI).
  - 6º Referencia expresa a su acogimiento al plan de detectores de presencia en Castilla-La Mancha en vigor.La factura justificativa de la inversión, deberá ir firmada y sellada por la empresa emisora de la misma, debidamente desglosado, la inversión del IVA soportado, en relación con los costes subvencionables. No se admitirán facturas emitidas por empresas, entidades, sociedades o similares, en las que exista participación del beneficiario o beneficiarios. La fecha de la factura deberá estar dentro del periodo subvencionable establecido en la correspondiente convocatoria.

**Capítulo VI****Entidades colaboradoras y empresas adheridas****Artículo 23. Entidades colaboradoras.**

1. Para facilitar la gestión y el acceso a las ayudas del programa 2 - Renovación de calderas individuales, programa 3 - Renovación de salas de calderas y programa 4 - Plan de detectores de presencia, la Consejería de Fomento, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, procederá a designar en su caso y mediante Resolución expresa, a la entidad o entidades colaboradoras, entre las entidades que cumpliendo los requisitos establecidos en la presente orden, concurran individualmente a cada uno de los programas indicados en la convocatoria de ayudas.

Dichas entidades, que actuarán como entidades colaboradoras de la Consejería de Fomento para la ejecución e instrumentalización de las ayudas, en los términos de la legislación estatal básica y autonómica en materia de subvenciones, suscribirán un convenio específico que regulará el marco y condiciones de la colaboración a desarrollar en el ámbito de esta orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.3 del Texto Refundido de la Ley Hacienda de Castilla-La Mancha, asumiendo estas la representación de los establecimientos adheridos para la campaña. Dichas entidades serán asimismo los únicos interlocutores en las comunicaciones y trámites a realizar con la Administración convocante durante el procedimiento de gestión de las ayudas.

2. No podrán obtener la condición de entidad colaboradora aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley General de Subvenciones; o estén incurso en los supuestos de incompatibilidad contemplados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. La justificación de tales circunstancias se realizará conforme establece el apartado 7 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

3. Las entidades interesadas en concurrir al procedimiento de selección de entidades colaboradoras podrán dirigir sus solicitudes de acuerdo al programa de ayudas elegido, conforme al modelo establecido en los anexos de la presente orden, siendo estos los siguientes:

- a) Programa 2 - Renovación de calderas individuales, anexo 2.1
  - b) Programa 3 - Renovación de salas de calderas, anexo 3.1
  - c) Programa 4 - Plan de detectores de presencia, anexo 4.1
-

4. La solicitud, junto con la documentación indicada, se podrá presentar por alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, o mediante su presentación vía telemática a través de la Sede Electrónica en la dirección [www.jccm.es](http://www.jccm.es), en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, debiendo cumplir para ello los requisitos establecidos, con carácter general, en el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

5. Las entidades interesadas deberán contar con implantación suficiente en Castilla-La Mancha y acreditar su pertenencia al sector concreto del programa de ayudas en que solicite colaborar, concretamente:

- a) Para el programa 2, acreditar su pertenencia al sector de la instalación de generadores térmicos individuales.
- b) Para el programa 3, acreditar su pertenencia al sector de la instalación de generadores térmicos de alta potencia.
- c) Para el programa 4, acreditar su pertenencia al sector de la instalación en el sector de instalaciones eléctricas de baja tensión.

6. La documentación a presentar por las entidades colaboradoras será la siguiente:

- a) Solicitud de participación como entidad colaboradora al respectivo programa de ayudas.
- b) Documentación acreditativa de reconocimiento de la representación de la entidad por parte del firmante de la solicitud.
- c) Copia de los estatutos de la entidad.
- d) Una memoria de actividades acreditativa de su nivel de implantación provincial en Castilla-La Mancha.
- e) Documentación acreditativa de la experiencia como entidad colaboradora de la Administración en planes o programas de ayudas y suficiencia en la capacidad de gestión masiva de expedientes de ayudas vía telemática.
- f) Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones sobre reintegro de subvenciones, tributarias y frente a la Seguridad Social, conforme los términos expresados en la letra d) del artículo 30 de la presente orden.

7. La designación como entidad o entidades colaboradoras se pondrá de manifiesto mediante publicación de la Resolución expresa de la misma, en el tablón electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la dirección [www.jccm.es](http://www.jccm.es). El plazo para la resolución del procedimiento de selección de entidad colaboradora será de 3 meses a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, pudiendo interponerse frente aquella, recurso de alzada ante la Consejera de Fomento, conforme los artículos 114 y 115 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

8. Para el caso de que ninguna entidad concorra al procedimiento de selección, o que las que lo hicieran no cumplieran los requisitos exigidos en esta orden para acceder a la condición de entidad colaboradora, será la propia Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Fomento, a través del Servicio de Fomento Energético, la encargada de la gestión inmediata de las solicitudes, asumiendo las funciones atribuidas en las presentes bases a las entidades colaboradoras en relación con las solicitudes formuladas a través de las empresas instaladoras.

Artículo 24. Obligaciones de la entidad colaboradora.

Sin perjuicio de las obligaciones previstas en la legislación estatal y autonómica vigente en materia de subvenciones, son obligaciones específicas de las entidades colaboradoras las siguientes:

- a) Comprobar que el solicitante cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria de subvención para ser beneficiario de la ayuda, que esta última es de la cuantía correcta, que la caldera sustituida como la caldera nueva instalada, así como los detectores instalados, reúnen las condiciones establecidas para el acceso a la subvención, de conformidad con la documentación presentada; verificando, asimismo, que dicha documentación está completa e incluye todos los documentos relacionados en esta orden.
- b) Llevar una ordenación interna de las solicitudes recibidas, dándoles una numeración seriada, según orden de cotejo, a efectos de su control y posterior remisión a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- c) Comunicar de manera fehaciente mediante notificación que permita tener constancia de la recepción por el solicitante de la ayuda, de las propuestas de no tramitación de la misma ante la Administración, para el caso de que la solicitud de ayuda y documentación anexa remitida resulte ser incompleta o presente errores. Transcurridos 10 días desde que la entidad colaboradora comunique la citada propuesta al interesado sin que el requerimiento haya

sido atendido, la misma podrá rechazar la tramitación de la solicitud ante la Administración. Dichas denegaciones deberán ser notificadas a la Administración por la entidad colaboradora, mediante correo certificado, o mediante su presentación vía telemática a través del registro electrónico, en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [www.jccm.es](http://www.jccm.es), mediante firma electrónica, y anotación en la aplicación informática habilitada al efecto, al objeto de que los interesados puedan posteriormente interponer los recursos administrativos que fueran procedentes, con la Resolución que se dicte expresamente al efecto.

d) Remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas mediante su entrada a través de los registros administrativamente habilitados y con una periodicidad quincenal, las solicitudes completas, previamente cotejadas con el número de la aplicación informática de soporte, ordenadas y fechadas con su envío, así como un índice en formato digital de las solicitudes que incluya, relación de los beneficiarios (nombre, apellidos, DNI, localidad), importe total de la sustitución, empresa instaladora que ha efectuado el cambio, caldera retirada y caldera instalada, o detectores instalados según el programa de ayudas respectivo. Una vez finalizado el programa de ayudas, la remisión de las solicitudes a la Administración por parte de la entidad colaboradora no podrá realizarse más allá de los 30 días siguientes naturales a dicha finalización.

e) Comunicar a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con la mayor rapidez posible, cualquier incidencia relativa al desarrollo del procedimiento de gestión de las ayudas.

f) El resto de obligaciones que se estipulen en el convenio que al objeto se suscriba entre la entidad colaboradora y la Administración.

#### Artículo 25. Gastos de gestión de la entidad colaboradora.

1. La Administración contribuirá a los gastos de gestión y supervisión del programa en los que incurran la entidad o entidades colaboradoras por expediente de ayuda tramitado para pago, que no hubiera tenido que ser objeto de subsanación por parte de la Administración tras su validación por la entidad colaboradora. El importe máximo establecido para tal fin, con cargo al ejercicio 2015 es el siguiente:

Partida Presupuestaria	Programa	Anualidad 2015
17.09.0000G/722A/48553 Fondo 697	Programa 2 - Renovación de calderas individuales (15 €/ por expediente tramitado para pago)	26.500 €
17.09.0000G/722A/48553 Fondo 697	Programa 3 - Renovación de salas de calderas (20 €/ por expediente tramitado para pago)	2.400 €
17.09.0000G/722A/48553 Fondo 697	Programa 4 - Plan de detectores de presencia (20 €/ por expediente tramitado para pago)	2.100 €
Total		31.000 €

2. Los importes indicados en el apartado anterior, serán los máximos a asignar a la entidad colaboradora respectiva por los gastos de gestión y supervisión, sin que dichos importes puedan aumentar en caso de incremento de la cantidad presupuestada inicialmente establecida en el programa de ayudas conforme a lo indicado en el apartado 3, del artículo 5 de la presente orden.

#### Artículo 26. Adhesión de empresas instaladoras.

1. Las empresas de venta al público e instalación de calderas individuales, para el programa 2; de calderas de alta potencia para el programa 3 y de detectores de presencia, para el programa 4, con implantación en Castilla-La Mancha y que pretendan adherirse al mismo, podrán presentar sus solicitudes por alguno de los siguientes medios:

a) Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

b) Mediante su presentación vía telemática a través del registro electrónico, Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [www.jccm.es](http://www.jccm.es), mediante firma electrónica.

2. Las adhesiones se podrán realizar a partir de los diez días siguientes al de la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y dentro del plazo de los 60 días naturales siguientes a dicha fecha de publicación.

3. Las solicitudes de adhesión, debidamente firmadas por la empresa instaladora, se ajustarán a los modelos establecidos en los anexos correspondientes para cada uno de los programas de ayudas, siendo estos los siguientes:

- a) Programa 2 - Renovación de calderas individuales, anexo 2.2.
- b) Programa 3 - Renovación de salsa de calderas, anexo 3.2.
- c) Programa 4 - Plan de detectores de presencia, anexo 4.2.

4. En las solicitudes de adhesión, la empresa instaladora deberá expresamente indicar lo siguiente:

- a) Declaración sobre la aceptación de las bases de la convocatoria y de adhesión al programa respectivo elegido.
- b) Razón o sede social, domicilio y dirección de la empresa.
- c) NIF, nombre y apellidos del gerente o persona responsable de la empresa a los efectos de la participación en el citado programa.
- d) Declaración sobre posibilidad de la empresa de acceder a internet, correo electrónico y teléfono de contacto.

5. Recibidas las solicitudes y documentación requerida, la Administración verificará de oficio que las empresas instaladoras que pretendan adherirse, cumplen con los requisitos exigidos y disponen de la correspondiente habilitación para operar como empresa instaladora de equipos térmicos o empresa instaladora de equipos eléctricos de baja tensión, en función del programa elegido para adherirse, denegando en caso contrario el acceso a la aplicación informática de gestión de las ayudas.

6. Si la solicitud efectuada por la empresa instaladora no cumple con los requisitos exigidos o la documentación presentada adolece de algún defecto, la Administración lo comunicará preferentemente vía telemática a la empresa instaladora para que se aporten o subsanen los requisitos exigidos en el plazo de 10 días hábiles siguientes. Dichas subsanaciones deberán remitirse directamente a la Administración por las empresas instaladoras, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común o bien mediante su presentación vía telemática a través del registro electrónico, en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: [www.jccm.es](http://www.jccm.es), mediante firma electrónica. La no cumplimentación en plazo del requerimiento de subsanación, dará lugar a tener por desistida a la empresa instaladora de la solicitud de adhesión efectuada, denegando el acceso a la aplicación informática de gestión de las ayudas, previa Resolución expresa que será dictada al efecto.

7. Las solicitudes de adhesión recibidas serán dadas de alta por la Administración en la aplicación informática habilitada a tal efecto tras la verificación de los requisitos pertinentes. Efectuado el alta, la Administración enviará vía telemática el usuario y contraseña para acceder a la plataforma web.

8. La adhesión al programa de las empresas instaladoras es en todo caso, libre y gratuita.

9. En caso de que exista más de una entidad colaboradora, cada empresa instaladora se deberá adherir al programa mediante su vinculación a alguna de ellas. El alta de la solicitud de adhesión de la empresa instaladora no se podrá realizar en estos supuestos hasta que no se indique a cuál de las entidades colaboradoras queda vinculada.

## Capítulo VII Procedimiento

### Artículo 27. Procedimiento de concesión.

La concesión de las ayudas previstas en la presente orden se tramitará a través del procedimiento simplificado de concurrencia, en cuanto que por la naturaleza y características de las mismas, no puede establecerse otro criterio de prelación entre ellas que no sea el temporal, dentro del plazo previsto en la convocatoria, siendo tramitadas y resueltas conforme se vayan presentando las solicitudes, en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello.

### Artículo 28. Solicitudes.

1. Los interesados que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3 de las presentes bases reguladoras deberán cumplimentar la solicitud de ayuda conforme al modelo normalizado previsto, cuyo formulario estará disponible en la página web de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: [www.jccm.es](http://www.jccm.es).

2. Las solicitudes que deberán presentar los interesados para cada uno de los programas regulados serán las siguientes:

- a) Para el programa 1 - Renovación de ventanas, la solicitud de ayuda es la que se relaciona en el anexo 1.
- b) Para el programa 2 - Renovación de calderas individuales, la solicitud de ayuda es la que se relaciona en el anexo 2.
- c) Para el programa 3 - Renovación de salas de calderas, la solicitud de ayuda es la que se relaciona en el anexo 3.
- d) Para el programa 4 - Plan de detectores de presencia, la solicitud de ayuda es la que se relaciona en el anexo 4.

3. Las solicitudes para la obtención de estas ayudas deberán firmarse por el solicitante o su representante legal y se dirigirán al Director General de Industria, Energía y Minas, como órgano competente para su resolución, una vez realizada la concreta actividad subvencionable para la que se pide la ayuda.

4. El plazo de presentación de las solicitudes será, en función del programa de ayudas, el siguiente:

- a) Para el programa 1, renovación de ventanas, desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, hasta el día 15 de octubre de 2015.
- b) Para el programa 2, renovación de calderas individuales; programa 3, renovación de salas de calderas y programa 4, plan de detectores de presencia, a partir de los quince días siguientes al de la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y hasta el 15 de octubre de 2015.

Artículo 29. Lugar de presentación de las solicitudes.

1, Las solicitudes del programa 1, renovación de ventanas, podrán presentarse en los siguientes lugares:

- a) En los registros de los órganos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) Mediante los servicios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la dirección web: [www.jccm.es](http://www.jccm.es), o de la oficina virtual de la Consejería de Fomento, en la dirección: <https://indu1.jccm.es/OficinaVirtualCIS/>. A través de las cuales podrán tramitar su solicitud por vía telemática, adjuntando la documentación precisa en formato PDF, mediante firma electrónica reconocida. La documentación a adjuntar deberá ser aquella que el solicitante pueda firmar igualmente mediante firma electrónica.
- c) A través del Teléfono Único de Información de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el teléfono 012 con tarificación reducida, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma, o en el teléfono 902 267090, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma. En este caso, el instructor remitirá al interesado su solicitud para que sea firmada de forma manuscrita y devuelta a aquel, junto con la documentación exigida al efecto, que será expresamente requerida, con los efectos previstos para el requerimiento de subsanación.

2. Las solicitudes del programa 2 - Renovación de calderas individuales; programa 3 - Renovación de salas de calderas y programa 4 - Plan de detectores de presencia, se deberán presentar exclusivamente a través de los establecimientos adheridos quienes, una vez requerida y cumplimentada la documentación exigida, lo remitirán a la entidad o entidades colaboradoras, en el caso de existir estas, o a la Administración directamente en su defecto. Las empresas adheridas deberán remitir las solicitudes de ayudas a la entidad colaboradora en el plazo máximo de 10 días naturales desde que la misma fuera dada de alta en el aplicativo informático.

3. Los interesados podrán conocer las empresas instaladoras adheridas existentes a través de la plataforma web habilitada al efecto en la siguiente dirección: <http://industria.jccm.es/planrenove>

4. Las empresas instaladoras adheridas no podrán repercutir en el interesado, directa o indirectamente, el coste de la tramitación administrativa de las solicitudes ante la entidad colaboradora o la Administración.

5. Para el programa 2, programa 3 y programa 4, no serán tramitadas y por tanto serán desestimadas, aquellas solicitudes de ayudas que no sean presentadas a través de las empresas instaladoras adheridas al respectivo programa de ayudas. También serán desestimadas aquellas ayudas que para los citados programas, no sean registradas a través de la plataforma web habilitada al efecto.



6. A instancias de la persona interesada que haya solicitado y efectuado el cambio de caldera individual, cambio de caldera de alta potencia o instalación de detectores de presencia, la empresa instaladora adherida respectiva encargada de la sustitución e instalación deberá emitir un certificado acreditativo indicando los trabajos efectuados, fecha de recepción de la solicitud de la ayuda y fecha de envío de la solicitud y documentación anexa a la entidad colaboradora para su tramitación ante la Administración, en el caso de existir esta, o del envío directamente a la Administración, en su defecto.

7. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, previa Resolución expresa del órgano competente, que será notificada al interesado.

#### Artículo 30. Documentación de carácter general.

1. Además de la documentación específica exigida en cada programa de ayudas, los interesados deberán aportar con carácter general la siguiente documentación.

a) Solicitud de subvención firmada según el modelo del programa de ayudas respectivo, establecido en la presente convocatoria, con indicación expresa de las declaraciones de no incurrir en prohibiciones establecidas en la Ley General de Subvenciones.

b) Acreditación de la representación del firmante, cuando se formule la solicitud por persona distinta del posible beneficiario, mediante copia de escritura pública de otorgamiento de poderes, declaración en comparecencia personal del interesado o por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna.

c) Autorización a la Administración para que pueda consultar el domicilio fiscal de solicitante. En caso de no autorizar deberá aportarse certificado acreditativo del mismo, del año en curso de la convocatoria.

d) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y frente a la Seguridad Social. Dicha declaración se podrá realizar siempre que el beneficiario se encuentre en alguno de los siguientes casos:

1º Cuando la ayuda por perceptor y año no supere el importe de 18.000 euros.

2º Cuando la ayuda por perceptor y año no supere el importe de 60.000 euros, siempre que el solicitante sea una entidad sin ánimo de lucro, Federaciones o con Federaciones, agrupaciones de las mismas, o familias.

En caso de que no se realice dicha declaración, el interesado deberá aportar certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y frente a la Seguridad Social, o, en su defecto, autorización expresa para que la Administración pueda recabar directamente dichos datos de forma telemática, conforme al modelo normalizado previsto en esta orden.

La autorización para que la Administración pueda recabar los datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha lleva aparejada el abono de la tasa correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias y la Orden 12/12/2012, de la Consejería de Hacienda por la que se regula la expedición de certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y se establece el procedimiento, condiciones y garantías para el suministro de información tributaria. Los interesados podrán acceder a dicho modelo a través de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)), dentro de la sección correspondiente a la Consejería de Hacienda (<http://tributos.jccm.es>).

e) Justificante del pago efectivo e íntegro de la factura o facturas presentadas. El pago deberá estar dentro del periodo subvencionable indicado en la convocatoria y el justificante del mismo ser conforme a lo establecido en las presentes Bases y de acuerdo a la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones. El pago se deberá realizar por el solicitante de la ayuda. La documentación justificativa será, en función del medio de pago, la siguiente:

- Si la forma de pago es en metálico:

Solo se admitirá pagos en metálico en los supuestos en que el gasto no supere los 600 euros. Si se supera dicho límite, el pago se deberá efectuar por alguno de los restantes medios establecidos.

El pago será considerado nulo, cuando se pague en metálico una cantidad superior a 600 euros, o se alterne un pago en metálico inferior a 600 euros con otro medio de pago.

Para el caso de que el pago sea en metálico, será necesario aportar un recibí (original o copia autenticada), firmado y sellado por la empresa instaladora o proveedora, en el que debe especificarse, la persona que realiza el pago que deberá ser el solicitante de la ayuda, la factura o documento justificativo del gasto a que corresponde el pago y su fecha. Debajo de la firma, debe indicarse el nombre y número del NIF de la persona que firma.

- Si la forma de pago es mediante tarjeta de crédito:

Se deberá aportar resguardo bancario (tique TPV) de la operación efectuada con la tarjeta de crédito (original o copia autenticada). Además de lo anterior se deberá aportar recibí de la empresa indicando al menos el nombre del solicitante de la ayuda que paga la actuación subvencionable y número de factura.

- Si la forma de pago es mediante transferencia bancaria:

Copia del resguardo de la transferencia (original o copia autenticada) sellado por la entidad bancaria emisora, debiendo figurar en el concepto de la misma, el número de factura y concepto abonado.

El solicitante de la ayuda deberá acreditar que ostenta la titularidad, cotitularidad, o autorizado de la cuenta bancaria desde la que se realiza el pago.

- Si la forma de pago es el ingreso en cuenta directamente, se deberá realizar igualmente por el solicitante de la ayuda, debiendo presentar copia del resguardo del ingreso sellado por la entidad bancaria emisora en el que figure el nombre del solicitante que realiza el ingreso, el número de factura y concepto abonado, y destinatario del ingreso.

- Para el resto de formas de pago se estará a lo dispuesto en la citada Orden de 7 de mayo de 2008.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, todos los documentos justificativos relativos a los gastos apoyados por los Fondos sobre las operaciones cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1.000.000 €, se deberán poner a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.

Artículo 31. Instrucción.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Fomento Energético de la Dirección General de Industria, Energía y Minas

2. Para el programa 1, renovación de ventanas, una vez presentadas las solicitudes y su documentación adjunta, el órgano instructor procederá a verificar que la misma cumple con los requisitos para acceder a la subvención solicitada.

En caso de que la solicitud o documentación presentada adolezca defectos subsanables, el órgano instructor requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles siguientes al citado requerimiento proceda a subsanar los mismos, con advertencia de que si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento administrativo Común.

3. Específicamente en el Programa 2 - Renovación de calderas individuales; Programa 3 - Renovación de salas de calderas y Programa 4 - Plan de detectores de presencia, en la instrucción del procedimiento se atenderá a lo siguiente:

a) La empresa instaladora adherida al Plan, elegida por el interesado, procederá a dar de alta la solicitud en la aplicación informática habilitada al efecto, previo acopio de toda la documentación que ha de acompañar a la misma y exigida al efecto. Dichas empresas actuarán como depositarias de la documentación presentada, debiendo remitirla a la entidad colaboradora, una vez cumplimentada la misma en el plazo de los diez siguientes naturales a su diligenciado telemático, a efectos de fecha de entrada de la misma en el programa de ayudas. En caso de que no existiera entidad colaboradora, la misma deberá remitirse directamente al órgano instructor del procedimiento.

b) Recibidas las solicitudes por la entidad colaboradora, esta dispondrá de un plazo de 15 días naturales para la validación telemática de las mismas. En caso de que las solicitudes no sean validadas en el plazo de los 25 días naturales desde su alta en la aplicación informática efectuada por la empresa instaladora, automáticamente se declararán las mismas como anuladas al entenderse que se desiste de su tramitación.

c) Si la solicitud respectiva, no reúne los requisitos marcados en la orden de ayudas, se comunicará, preferentemente vía telemática, a la entidad colaboradora, para que requiera fehacientemente y de manera acreditativa a la empresa instaladora adherida y al interesado, la subsanación o presentación de los documentos preceptivos, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a dicha comunicación. En caso de que en dicho plazo no se presente la documentación requerida o no se subsanen los defectos indicados, se entenderá que se desiste a la misma, procediéndose a dictar Resolución expresa en dicho sentido.

d) No serán objeto de tramitación las solicitudes de ayuda que no hayan sido dadas de alta por la respectiva empresa instaladora adherida al plan, en la aplicación informática habilitada al efecto, conforme a lo dispuesto en la presente orden. De igual forma, no se tramitarán y por consiguiente se procederá a su anulación, aquellas solicitudes cuya documentación aportada sea incompleta, o los solicitantes o equipos no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.

4. La tramitación de las ayudas previstas en la presente orden se realizará conforme a las prescripciones de la misma, el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de

Hacienda de Castilla-La Mancha, el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, y demás normativa concordante.

#### Artículo 32. Resolución.

1. El órgano competente para resolver sobre las ayudas solicitadas será la persona titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. En base al desarrollo del proceso de concesión de las subvenciones, se podrán emitir resoluciones parciales sobre las mismas.

2. La resolución, o en su caso resoluciones, con la relación de solicitudes concedidas y en su caso desestimadas, sin perjuicio de las demás especificaciones establecidas en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, serán objeto de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, siendo este el medio de notificación conforme se establece el artículo 29 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

3. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución del procedimiento será de cuatro meses siguientes a la finalización de campaña de ayudas, transcurrido el cual, sin mediar resolución expresa, se podrán entender desestimadas las solicitudes a los efectos de la interposición de los recursos administrativos procedentes.

4. Contra dicha resolución, o resoluciones en su caso, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Capítulo VIII

##### Control, publicidad e incompatibilidades

#### Artículo 33. Devolución a iniciativa del perceptor.

Cuando la devolución de la cantidad a reintegrar sea a iniciativa del perceptor y, por tanto, sin el previo requerimiento de la Administración, el perceptor deberá dirigirse al órgano instructor, a efectos de concretar la cuantía y forma de efectuar su devolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 del Reglamento del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero. La devolución se podrá realizar, en el documento legal habilitado al efecto, modelo 046, el cual podrá ser descargado desde la página web: <http://tributos.jccm.es/>.

#### Artículo 34. Incompatibilidad y régimen de los costes subvencionables.

1. Las subvenciones objeto de la presente orden son incompatibles con cualesquiera otras ayudas obtenidas para la misma finalidad, sea cual sea la Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismo Internacional.

2. El régimen legal de los costes subvencionables de los diferentes programas de ayudas se ajustarán a lo establecido en los artículos 65 a 70 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

#### Artículo 35. Publicidad de las subvenciones.

1. La publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos establecidos en el artículo 16 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, se llevará a cabo mediante la publicación de la resolución de concesión de las ayudas en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

2. Se exceptúa la obligación de publicidad por parte del beneficiario, de adoptar medidas de difusión, establecida en el artículo 17 del citado Reglamento, en el supuesto de que la cuantía individual concedida sea inferior a 3.000 euros y dado que la misma es para actuaciones dentro del ámbito personal del beneficiario.

3. La participación en la presente convocatoria de ayudas, supone la aceptación por parte de los beneficiarios de su inclusión en la lista de operaciones publicada y de la aceptación de las normas sobre publicidad establecidas en el artículo 115 y anexo XII, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

#### Artículo 36. Inspección y control.

Las entidades colaboradoras y las empresas instaladoras adheridas, así como los beneficiarios de las ayudas, estarán obligados a facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del procedimiento de gestión de las ayudas.

Asimismo, estarán sometidas a las actuaciones de comprobación del gasto realizado y de la ejecución del procedimiento que hayan de efectuarse por la Administración, bien directamente o través de una entidad externa especializada, así como al control financiero de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sin perjuicio de las funciones que correspondan al Tribunal de Cuentas. A tales efectos deberán disponer de las facturas y demás justificantes de gasto de valor probatorio equivalente y los correspondientes justificantes de pago, durante un plazo de cuatro años. Dicho conjunto de documentos constituye el soporte justificativo de la subvención concedida y garantiza su adecuado reflejo en su contabilidad.

#### Artículo 37. Incumplimiento y reintegro de subvenciones.

1. El incumplimiento de las obligaciones impuestas en las presentes bases, así como el falseamiento, la inexactitud o la omisión de los datos que sirven de fundamento a su concesión, o de las establecidas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 74 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, dará lugar a la pérdida total de los beneficios obtenidos, sin perjuicio de otras responsabilidades, procediéndose en su caso a la revocación de las ayudas y al reintegro de las cantidades percibidas. De la misma forma, los beneficiarios estarán sujetos a lo dispuesto en las citadas normas, en lo relativo al régimen de infracciones y sanciones.

2. El incumplimiento grave de las bases de la convocatoria por parte de las entidades colaboradoras o de las empresas instaladoras adheridas, podrá dar lugar a la exclusión de este y sucesivos Planes de ayudas de la misma finalidad. La exclusión se acordará por resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y previo trámite de audiencia por plazo de 10 días. Dicha exclusión afectará a la empresa o sucesión de empresas, entendiéndose que existe tal sucesión cuando se acredite vinculación o figuren como administradores o representantes de la empresa solicitante quien hubiese sido representante de la empresa excluida.

3. En caso de que existieran indicios de incumplimiento grave de las bases de dichas ayudas por parte de algún establecimiento adherido, de oficio o mediante denuncia, la Administración podrá bloquear el acceso a la aplicación informática necesaria para generar solicitudes de ayudas hasta que se realicen las actuaciones de comprobación necesarias para determinar el alcance del mismo. Las actuaciones de comprobación deberán realizarse en el plazo máximo de 10 días, salvo impedimento por causa debidamente acreditada, tras el cual procederá el desbloqueo de la aplicación, o el inicio del procedimiento de exclusión.

4. Podrán ser considerados incumplimientos graves entre otros a efectos del párrafo anterior y sin perjuicio de lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los siguientes:

##### a) Respecto de las entidades colaboradoras.

1º La no remisión a la Administración en el plazo establecido de las solicitudes de ayudas tramitadas por las empresas instaladoras adheridas.

2º La no comunicación de las propuestas de denegación para su subsanación a las empresas instaladoras adheridas y a los solicitantes.

3º La no presentación en formato digital de las solicitudes tramitadas y datos relativos a las mismas.

4º El no facilitar a la Administración las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del procedimiento de gestión de ayudas.

##### b) Respecto de las empresas instaladoras adheridas:

1º La no presentación del certificado del gestor de residuos.

2º La sustitución de calderas en instalaciones no legalizadas o regularizadas, independientemente de que dicha consecuencia conlleve la no tramitación de la solicitud de ayuda.

- 3º La no emisión del certificado que acredite la remisión de la documentación a la entidad colaboradora.  
4º La no remisión en plazo a la entidad colaboradora de la solicitud de ayuda y documentación adjunta.

Artículo 38.-. Resultados e Indicadores de productividad.

En relación con los proyectos generadores de ingresos, se regulará en base a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, realizándose un seguimiento por parte de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la utilización de los resultados obtenidos en cada proyecto y su posible generación de ingresos. Para ello, podrá recabar toda clase de información al respecto a las entidades beneficiarias.

Los indicadores de productividad aplicables dentro del marco de rendimiento a que se refiere el anexo II del Reglamento (UE) nº 1303/2013 en relación al artículo 22, son los siguientes:

1. Indicador financiero:

Ejercicio / anualidad	Certificación de Gasto público previsto (€)
2015	100.000 €
Total	100.000 €

2. Indicadores de realización

Programa 3 Renovación de salas de calderas			
Previsión de realización		2015	
Código indicador productividad	Indicador de realización	Cantidad	Medida
CO32	Reducción del consumo de energía primario en edificios (Kwh/año)	810.000,00	KWh/año
CO34	Reducción anual estimada de gases de efecto invernadero (GEI) (Toneladas equivalentes de CO <sub>2</sub> /año)	369.036,00	KgCO <sub>2</sub> /año

Durante el desarrollo de la convocatoria, se procederá al seguimiento de los referidos indicadores de productividad. Dicho seguimiento finalizará con la elaboración de un informe sobre la consecución de los mencionados indicadores, al término de la ejecución de la convocatoria.

Disposición adicional única.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, así como el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas:

- a) De la Orden de 2 de junio de 2014, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la rehabilitación y mejora energética de las viviendas, y se convocan las mismas, la regulación relativa a los programas 2 y 3 de la misma.

b) Orden de 27/06/2014, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Plan renove Salas de Calderas en Castilla-La Mancha, por otras de mayor eficiencia energética, y se convocan las mismas.

c) Orden de 14/07/2014 de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras del Plan de detectores de presencia en Castilla-La Mancha, destinadas a la sustitución de pulsadores convencionales de iluminación por detectores de presencia de mayor eficiencia energética, y se convocan las mismas.

Disposición final primera. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Disposición final segunda. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas para adoptar cuantas actuaciones se estimen oportunas para la eficaz ejecución de la presente Disposición.

Disposición final tercera. Régimen de recursos.

1. Contra lo dispuesto en esta Orden, que tienen carácter de bases generales, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

2. Contra lo dispuesto en esta Orden, que constituye la convocatoria de subvenciones para el año 2015, cabrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Fomento en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 15 de abril de 2015

La Consejera de Fomento  
MARTA GARCÍA DE LA CALZADA





**Consejería de Fomento**  
Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

IDE	
Nº. Exp.	

#### 06 Solicita ayuda para (márquese la que corresponda)

- Sustitución de ventanas completas (marco y acristalamiento)
- Instalación de dobles ventanas en su conjunto (marco y acristalamiento)
- Sustitución de cristales

Importe de la inversión: €

#### 07 Datos de la vivienda objeto de la reforma \*

##### 7.1 Ubicación

Tipo vía * <sub>1</sub>	Nombre de la vía pública * <sub>2</sub>	Nº. * <sub>3</sub>	Bloq. * <sub>4</sub>	Portal * <sub>5</sub>	Esc. * <sub>6</sub>	Planta * <sub>7</sub>	Puerta * <sub>8</sub>	Pto.Km. * <sub>9</sub>
Complemento * <sub>10</sub> (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.)								
Municipio * <sub>13</sub>					Provincia * <sub>14</sub>			

##### 7.2 Uso

- Vivienda particular

#### 08 Acreditación del cumplimiento de los requisitos

##### 8.1 Declaraciones Responsables

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:

- Se compromete a cumplir los requisitos de la Orden de 15 de Abril de 2015, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la sustitución de ventanas, sustitución de calderas individuales, sustitución de salas de calderas e instalación de detectores de presencia, y se convocan las mismas, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Cumple con todas las prescripciones respecto a los requisitos para obtener la condición de beneficiario, impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.
- La vivienda objeto de la actuación subvencionable, es de propiedad del solicitante de la ayuda, pudiendo acreditar dicha circunstancia en el momento en que sea solicitado por la Administración como actuación de control en el otorgamiento de subvenciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.





**Consejería de Fomento**  
 Dirección General de Industria,  
 Energía y Minas

IDE	
Nº. Exp.	

**8.2 Autorización**

**Autorizo** a la Consejería de Fomento para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndome, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente:

- 1 Los acreditativos de identidad.
- 2 Los acreditativos del domicilio o residencia.
- 3 Los acreditativos del domicilio fiscal.
- 4 Los acreditativos del empadronamiento de solicitante conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria de ayudas
- 5 La información de índole tributaria de la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha *(que conlleva el pago de la tasa correspondiente, en caso de que no se haya efectuado la declaración responsable y se solicite expresamente el certificado a la Administración)*
- 6 La información de índole tributaria de la Hacienda Pública del Estado.
- 7 La información sobre obligaciones frente a la Seguridad Social.
- 8 Los relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 9 Los siguientes datos o documentos emitidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:  

--
- 10 Documentos que se encuentran en poder de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Documento * 1	Fecha presentación * 2	Unidad administrativa * 3	Consejería * 4

**8.3 Documentación aportada**

(En papel o documento electrónico. No deberá aportarse la documentación cuya consulta se autorizó en el apartado anterior)

- Copia vigente del DNI o NIF del solicitante (si no se ha autorizado a su comprobación).
- Copia vigente del DNI del representante (si no se ha autorizado a su comprobación).
- Documentación acreditativa, en su caso, del poder de representación del firmante.
- Documentación acreditativa del domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, mediante certificado del año en curso de la convocatoria, en caso de no haber autorizado a la Administración a la comprobación y verificación del mismo.
- Certificado histórico de empadronamiento del solicitante, con indicación expresa de la fecha del mismo, en caso de no autorizar a la Administración a obtener dichos datos.
- Certificación justificativa de estar al corriente de las obligaciones sobre reintegro de subvenciones, tributarias y frente a la Seguridad Social, en caso de no autorizar a la Administración a la comprobación y verificación de los mismos.
- Marcado CE completo de las ventanas instaladas, detallando los valores declarados.
- Declaración de prestaciones del fabricante de las ventanas.
- Memoria técnica suscrita por la empresa fabricante o instaladora conforme al modelo previsto en el anexo 1.a.
- Ficha técnica de los cristales nuevos instalados.
- Factura de adquisición e instalación de las nuevas ventanas o cristales, firmada y sellada por la empresa instaladora, en la que se identifiquen convenientemente lo siguiente:



**Consejería de Fomento**  
 Dirección General de Industria,  
 Energía y Minas

IDE	
Nº. Exp.	

- 1) Medidas y características de cada una de las ventanas o cristales instalados, tal y como se reflejan, en su caso, en la memoria técnica de aquellas.
  - 2) Datos del beneficiario (nombre y apellidos).
  - 3) Datos del domicilio de la empresa instaladora.
  - 4) Fecha y número de factura.
- Justificante del pago íntegro, conforme a los requisitos establecidos en la Orden de 15 de abril de 2015, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la sustitución de ventanas, sustitución de calderas individuales, sustitución de salas de calderas e instalación de detectores de presencia, y se convocan las mismas y la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones.
- Memoria económica justificativa de la actuación subvencionable realizada (anexo 1.b)

**09 Pago de tasas** (instrucciones para el pago en la última hoja)

La autorización a la Consejería de Fomento para comprobar y verificar la información de índole tributaria de la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha implica el pago de la tasa por emisión de certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias por un importe de 8,58 €.

*(Según art. 403 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas as tributarias.)*

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

Nombre, apellidos y firma del solicitante/representante

Dirigido a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento.



Consejería de Fomento  
Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

IDE	
Nº. Exp.	

### Anexo I-A Memoria Técnica descriptiva de la actuación

(rellenar una memoria por cada edificio reformado)

#### 1 Datos del propietario de la vivienda \* ( Debe ser el solicitante de la ayuda)

Tipo de Documento \*<sub>1</sub>  NIF  NIE  Pasaporte o VAT  N°. de Documento \*<sub>2</sub>

Nombre o Razón social \*<sub>4</sub>

1º Apellido : (obligatorio para personas físicas)  2º Apellido <sub>6</sub>

#### 2 Datos de la vivienda objeto de la reforma \*

##### 2.1 Ubicación

Tipo vía \*<sub>1</sub>  Nombre de la vía pública \*<sub>2</sub>  N°. <sub>3</sub>  Bloq. <sub>4</sub>  Portal <sub>5</sub>  Esc. <sub>6</sub>  Planta <sub>7</sub>  Puerta <sub>8</sub>  Pto.Km. <sub>9</sub>

Complemento <sub>10</sub> (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.)

Municipio \*<sub>13</sub>  Provincia \*<sub>14</sub>

##### 2.2 Uso

<sub>1</sub> Vivienda particular

#### 3 Datos de la empresa fabricante de las ventanas\*

Nombre o Razón social de la empresa <sub>1</sub>		Firma y sello
NIF <sub>2</sub>	Dirección <sub>3</sub>	
C.P.* <sub>4</sub>	Localidad <sub>5</sub>	
Tfno <sub>6</sub>	Provincia <sub>7</sub>	
Fdo.:		









**Consejería de Fomento**  
 Dirección General de Industria,  
 Energía y Minas

IDE	
Nº. Exp.	

**Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario**

**INSTRUCCIONES GENERALES**

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

**INSTRUCCIONES PARTICULARES**

**Trámite a iniciar:** Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y sólo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios sólo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

**Solicitante:** El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud.

El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma.

**Representante:** Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

**Dirección postal:** Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

**Otros datos de contacto:** En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales. Usted debe indicar de forma explícita si desea recibir estos avisos en forma de mensajes de correo electrónico a la dirección indicada.

**Datos bancarios:** En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la administración ingresará los importes correspondientes con la tramitación de la solicitud. Se debe detallar un nº de cuenta en el que el solicitante conste como titular.

**Declaraciones responsables:** Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto.

**Autorización:** Atendiendo al texto incluido en este apartado usted debe indicar si autoriza o no a la administración a consultar los datos referidos. En este caso deberá tener en cuenta que previo a la obtención de los documentos, deberá abonar las tasas correspondientes de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias y la Orden 12/12/2012, de la Consejería de Hacienda por la que se regula la expedición de certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

En el caso de que alguna de la información requerida ya obre en poder de esta administración usted tiene derecho a indicar de qué documentos se trata con el fin de no tener que aportarlos nuevamente. El hecho de no indicar toda la información solicitada de cada uno de dichos documentos puede ser motivo de subsanación de la solicitud.

**Documentación aportada:** En este apartado usted debe especificar una breve descripción de los documentos que aporte tanto en papel como en formato electrónico.

**Pago de las Tasas:**

El pago de la tasa indicada deberá realizarse siempre que la ayuda a obtener supere el importe de los 18.000 €. En caso de que no supere dicha cantidad la tasa solo deberá abonarse en caso de que el interesado no efectúe la declaración responsable al afecto y se solicite expresamente la emisión del certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha.

1º paso: descargarse la Autoliquidación (modelo 046)

- Acceder al Portal Tributario de Castilla-La Mancha (<http://tributos.jccm.es>)
- Seleccionar la opción “Solicitud y autorización de emisión de certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias”.
- Rellene el formulario consultando la ayuda incorporada en caso de necesidad.
- En el apartado *Datos de solicitud (C)*, debe marcar la casilla B.2 si en la presente solicitud autoriza a la administración a consultar su información tributaria. Si no autoriza a la administración y desea obtener el certificado, deberá marcar la casilla A.2.
- Tras confirmar la corrección de los datos, deberá pulsar el botón “Validar”, situado en la parte superior del formulario.

Una vez validado el impreso, el programa asignará un número de justificante de liquidación y se generarán 3 ejemplares del modelo con el que se

**Consejería de Fomento**

Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

IDE	
Nº. Exp.	

podrá realizar el pago.

**2º paso: realizar el pago**

El pago de las tasas debe realizarse en cualquier caso dentro del plazo de presentación de solicitudes de cualquiera de las siguientes formas:

1. Mediante ingreso a través de una entidad financiera colaboradora (puede consultarlas en el portal tributario <http://tributos.jccm.es>). En este caso debe adjuntar a este formulario su copia de la autoliquidación debidamente sellada por la entidad bancaria.
2. Mediante pago telemático en cuenta bancaria a través de la *Plataforma de Pago y Presentación* del portal tributario (con Certificado Digital). Si decide realizar el pago telemático debe indicar en este formulario el nº de referencia de la autoliquidación.

**Firma:** Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser conveniente firmada por el interesado o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

**Dirigido a:** Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

\* en la página web [www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura](http://www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura)

\* a través del teléfono 012, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

\* a través del teléfono 902 267090, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma





**Consejería de Fomento**  
**Dirección General de**  
**Industria, Energía y Minas**

Nº. Exp.

Los campos marcados con \* SON OBLIGATORIOS

Si el \* aparece en el encabezamiento del apartado, significa que todos los datos de ese apartado SON OBLIGATORIOS  
 Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

**Solicitud de ayuda Programa 2 - Renovación de calderas individuales**  
 (Anexo 2)

Trámite a iniciar	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
	<input checked="" type="checkbox"/> SJ6U	030078	Ayudas para la sustitución de Calderas Individuales

**01 Solicitante \***

Tipo de Documento \*<sub>1</sub>  NIF  NIE  Pasaporte o VAT  N.º de Documento \*<sub>2</sub>

Nombre \*<sub>3</sub>

1º Apellido \*<sub>4</sub>  2º Apellido \*<sub>5</sub>

**02 Representante (en su caso)**

Tipo de Documento \*<sub>1</sub>  NIF  NIE  Pasaporte  N.º de Documento \*<sub>2</sub>

Nombre \*<sub>3</sub>  1º Apellido \*<sub>4</sub>  2º Apellido \*<sub>5</sub>

**03 Dirección a efecto de notificaciones \***

Tipo vía \*<sub>1</sub>  Nombre de la vía pública \*<sub>2</sub>  N.º. \*<sub>3</sub>  Bloq. \*<sub>4</sub>  Portal \*<sub>5</sub>  Esc. \*<sub>6</sub>  Planta \*<sub>7</sub>  Puerta \*<sub>8</sub>  Pto.Km. \*<sub>9</sub>

Complemento \*<sub>10</sub> (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.)  Cód. Postal \*<sub>11</sub>  ó Apartado de Correos \*<sub>12</sub> (si no se especifica vía pública)

Municipio \*<sub>13</sub>  Provincia \*<sub>14</sub>

**04 Otros datos de contacto del solicitante**

Teléfono móvil \*<sub>1</sub>  Otro teléfono \*<sub>2</sub>  Dirección de correo electrónico\*<sub>3</sub>  Fax \*<sub>4</sub>

**05 Datos bancarios (el solicitante debe aparecer como titular de la cuenta indicada)**

Nombre de la entidad bancaria \*<sub>1</sub>  Dirección \*<sub>2</sub>

Nombre completo del titular de la cuenta\*<sub>3</sub>

Nº de cuenta IBAN \*<sub>4</sub>

Pais	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
E	S				

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la finalidad de gestionarlos programas de ayudas públicas en materia de Ahorro y Eficiencia Energética. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en la calle Río Estenilla, s/n. 45071 - Toledo o mediante tramitación electrónica.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es). Más información al respecto en la página web [www.castillalamancha.es/protecciondatos](http://www.castillalamancha.es/protecciondatos).



Consejería de Fomento  
Dirección General de  
Industria, Energía y Minas

Nº. Exp.

### 06 Empresa Instaladora\*

NIF.* <sub>1</sub>	Nombre o Razón Social* <sub>2</sub>		
<input type="text"/>			
Dirección* <sub>3</sub>		Localidad* <sub>4</sub>	C.P.* <sub>5</sub>
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Provincia* <sub>6</sub>	Dirección de correo electrónico* <sub>7</sub>	Teléfono* <sub>8</sub>	Nº Inst. autorizado* <sub>9</sub>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

### 07 Características de la caldera sustituida.\*

Caldera Gas Natural / GLP <sub>1</sub>	Caldera Gasoil <sub>2</sub>	Otras Calderas/ especificar <sub>3</sub>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Marca <sub>4</sub>	Modelo <sub>5</sub>	Potencia Kw <sub>6</sub>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Antigüedad (Años) <sub>7</sub>	Defectos <sub>8</sub>	Fecha de retirada <sub>9</sub>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

### 08 Características de la caldera a instalar \*

(Calderas incluidas en la base de datos de calderas eficientes de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento)

Caldera Gas Natural / GLP <sub>1</sub>	Caldera Gasoil <sub>2</sub>	Potencia Kw <sub>3</sub>	Marca <sub>4</sub>	Modelo <sub>5</sub>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Fecha venta <sub>6</sub>	Fecha instalación caldera nueva <sub>7</sub>	Dirección instalación <sub>8</sub>		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Precio Caldera (sin IVA) <sub>9</sub>	Precio mano de obra (sin IVA) <sub>10</sub>	IVA <sub>11</sub>	Precio total (IVA INCLUIDO) <sub>12</sub>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

### 09 Acreditación del cumplimiento de los requisitos

#### 09.1 Declaraciones Responsables

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:

- Se comprometo a cumplir los requisitos y condiciones establecidos en la Orden de 15 de abril de 2015, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la sustitución de ventanas, sustitución de calderas individuales, sustitución de salas de calderas e instalación de detectores de presencia, y se convocan las mismas, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Cumple con todas las prescripciones respecto a los requisitos para obtener la condición de beneficiario, impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.
- La vivienda en la que se ha instalado la caldera eficiente, es de propiedad del solicitante de la ayuda, pudiendo acreditar dicha circunstancia en el momento en que sea solicitado por la Administración como actuación de control en el otorgamiento de subvenciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.



Consejería de Fomento  
Dirección General de  
Industria, Energía y Minas

Nº. Exp.

## 09.2 Autorización

**Autorizo** a la Consejería de Fomento para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndome, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente:

- <sub>1</sub> Los acreditativos del domicilio fiscal.  
La información de índole tributaria de la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha *(que conlleva el pago de la tasa correspondiente, en caso de que no se haya efectuado la declaración responsable y se solicite expresamente el certificado a la Administración)*.
- <sub>2</sub>
- <sub>3</sub> La información de índole tributaria de la Hacienda Pública del Estado.
- <sub>4</sub> La información sobre obligaciones frente a la Seguridad Social.
- <sub>5</sub> Los relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

## 09.3 Documentación aportada

Además de la información antes descrita, aporto los siguientes documentos:

- <sub>1</sub> Copia vigente del DNI del solicitante
- <sub>2</sub> En su caso, copia vigente del DNI del representante.
- <sub>3</sub> En su caso, documentación acreditativa del poder de representación del firmante.
- <sub>4</sub> Documentación acreditativa del domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, mediante certificado del año en curso de la convocatoria, en caso de no haber autorizado a la Administración a la comprobación y verificación del mismo.
- <sub>5</sub> Certificación expedida por la empresa instaladora, en la que se acredite la instalación de la nueva caldera, así como la retirada de la caldera sustituida; debidamente identificadas (instalada y sustituida), mediante la referencia de su marca, modelo, tipo de combustible. Además deberá indicarse la fecha y el lugar de la instalación y declaración expresa de haber verificado que la misma se ha ubicado en una instalación debidamente legalizada. La dirección de instalación del certificado debe coincidir con la dirección de facturación (anexo 2.a).
- <sub>6</sub> Certificación expedida por el gestor de residuos autorizado, acreditativa de la entrega por parte de la empresa instaladora de la caldera sustituida para su gestión como residuo, en la que se identificará debidamente la caldera sustituida (al menos, marca y modelo), procedencia de la caldera que se recepciona para su gestión como residuo (dirección de ubicación de la caldera retirada, que deberá coincidir con la dirección de facturación), fecha y lugar de retirada de la caldera y entrega de la misma.
- <sub>7</sub> Factura de adquisición e instalación de la caldera, firmada y sellada por la empresa instaladora adherida, en la que se refleje como mínimo:
  - 1º. Datos de la caldera nueva adquirida e instalada (tipo, marca y modelo).
  - 2º. Coste de adquisición de la caldera y coste de la instalación, I.V.A. incluido, debidamente desglosado del precio de la caldera del precio de la instalación. En caso de no existir coste de instalación se deberá indicar expresamente.
  - 3º. Fecha de la venta de la caldera
  - 4º. Fecha de la instalación de la caldera (si difiere de la de venta).
  - 5º. Datos del domicilio de la empresa instaladora adherida, NIF de la empresa y DNI del gerente.
  - 6º. Datos del beneficiario (nombre, apellidos y DNI).
  - 7º. Dirección de instalación de la caldera. La dirección de facturación deberá ser necesariamente la misma dirección donde se ha instalado la nueva caldera.
  - 8º. Referencia expresa a su acogimiento al programa de renovación de calderas individuales en Castilla-La Mancha en vigor.
- <sub>8</sub> Justificante de pago íntegro conforme a la Orden de 15 de abril de 2015, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la sustitución de ventanas, sustitución de calderas individuales, sustitución de salas de calderas e instalación de detectores de presencia, y se convocan las mismas, y la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones.



**Consejería de Fomento**  
 Dirección General de  
 Industria, Energía y Minas

Nº. Exp.	
----------	--

<b>10 Conformidad de la Entidad Colaboradora</b>
La entidad colaboradora ha verificado que se cumplen los requisitos necesarios para la concesión de las ayudas en el marco de las ayudas del programa de renovación de calderas individuales. <input type="checkbox"/>
(sello Vº Bº de la E.C.)
En _____ a ____ de _____ de 20____

<b>11 Rechazo de la solicitud por la Entidad Colaboradora</b>
La entidad colaboradora rechaza la presente solicitud por las siguientes causas: <input type="checkbox"/> Falta de documentación no subsanada <input type="checkbox"/> No cumple bases reguladoras
En _____ a ____ de _____ de 20____

<b>12 Pago de tasas (instrucciones para el pago en la última hoja)</b>
La autorización a la Consejería de Fomento para comprobar y verificar la información de índole tributaria de la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha implica el pago de la Tasa por emisión de certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias por un importe de 8,58 €.
<i>(Según art. 403 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias.)</i>
Podrá acreditar el pago realizado:
<input type="checkbox"/> Electrónicamente, mediante la referencia <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:	Fdo.:
Nombre, apellidos y firma solicitante	Firma y sello del establecimiento

Dirigido a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento.



**Consejería de Fomento**  
Dirección General de  
Industria, Energía y Minas

Nº. Exp.

Anexo 2.a	Modelo de Certificado - Caldera individual*
<p><b>Certificado de venta e instalación de caldera individual – Programa 2 Renovación Calderas Individuales Castilla-La Mancha 2015.</b></p>	
<p>Empresa Instaladora: _____.</p>	
<p>Solicitante de la ayuda (nombre y apellidos): _____.</p>	
<p>Dirección de instalación y facturación de la caldera nueva a instalar. _____.</p>	
<p>Caldera individual sustituida.            Marca _____.            Modelo _____.            Tipo combustible _____.</p>	
<p>Fecha de retirada de caldera individual sustituida. _____.</p>	
<p>Caldera instalada:            Marca _____.            Modelo _____.            Tipo combustible _____.</p>	
<p>Fecha de instalación de la nueva caldera: _____.</p>	
<p>Por la presente la empresa instaladora adherida al programa de renovación de calderas individuales en Castilla-La Mancha 2015, declara que la instalación de la caldera individual descrita se ha realizado en la vivienda anteriormente indicada, habiendo verificado previamente que la misma se ha efectuado en una instalación debidamente legalizada:</p>	
<p>Sello de la empresa instaladora</p>	<p>Nombre y apellidos de la persona que firma.</p>



**Consejería de Fomento**  
Dirección General de  
Industria, Energía y Minas

Nº. Exp.

#### Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

##### INSTRUCCIONES GENERALES

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

##### INSTRUCCIONES PARTICULARES

**Trámite a iniciar:** Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

**Solicitante:** El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma

**Representante:** Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

**Dirección postal:** Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

**Otros datos de contacto:** En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales. Debe indicarse al menos un número de teléfono.

**Datos bancarios:** En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la administración ingresará los importes correspondientes con la tramitación de la solicitud según las bases reguladoras de las ayudas. En dicha cuenta bancaria tiene que figurar como titular el solicitante de la ayuda.

**Empresa Instaladora:** Usted debe indicar la empresa instaladora que ha procedido a la venta y cambio de la caldera individual.

**Caldera a sustituir:** Debe indicarse las características y datos de la caldera que se pretende sustituir

**Caldera a instalar:** Debe indicarse las características y datos de la caldera nueva a instalar, teniendo en cuenta que debe ser de las incluidas en la base de datos de calderas eficientes de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Fomento.

**Declaraciones responsables:** Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto.

**Documentación aportada:** En este apartado usted debe señalar los documentos que aporta de los enumerados, debiendo señalar y aportar aquéllos a los que esté obligado según las bases reguladoras de las ayudas.

**Conformidad/Rechazo de la solicitud por la Entidad Colaboradora:** La entidad colaboradora debe rellenar uno de los dos apartados según proceda.

##### Pago de las Tasas:

El pago de la tasa indicada deberá realizarse siempre que la ayuda a obtener supere el importe de los 18.000 €. En caso de que no supere dicha cantidad la tasa solo deberá abonarse en caso de que el interesado no efectuó la declaración responsable al afecto y se solicite expresamente la emisión del certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha.

##### 1º paso: descargarse la Autoliquidación (modelo 046)

- Acceder al Portal Tributario de Castilla-La Mancha (<http://tributos.jccm.es>)
- Seleccionar la opción "Solicitud y autorización de emisión de certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias".
- Rellene el formulario consultando la ayuda incorporada en caso de necesidad.
- En el apartado *Datos de solicitud (C)*, debe marcar la casilla B.2 si en la presente solicitud autoriza a la administración a consultar su información tributaria. Si no autoriza a la administración y desea obtener el certificado, deberá marcar la casilla A.2.
- Tras confirmar la corrección de los datos, deberá pulsar el botón "Validar", situado en la parte superior del formulario.

**Consejería de Fomento**Dirección General de  
Industria, Energía y MinasNº. Exp. 

Una vez validado el impreso, el programa asignará un número de justificante de liquidación y se generarán 3 ejemplares del modelo con el que se podrá realizar el pago.

**2º paso: realizar el pago**

El pago de las tasas debe realizarse en cualquier caso dentro del plazo de presentación de solicitudes de cualquiera de las siguientes formas:

1. Mediante ingreso a través de una entidad financiera colaboradora (puede consultarlas en el portal tributario <http://tributos.jccm.es>). En este caso debe adjuntar a este formulario su copia de la autoliquidación debidamente sellada por la entidad bancaria.
2. Mediante pago telemático en cuenta bancaria a través de la *Plataforma de Pago y Presentación* del portal tributario (con Certificado Digital). Si decide realizar el pago telemático debe indicar en este formulario el nº de referencia de la autoliquidación.

**Firma:** Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante, así como por el establecimiento de venta del equipo incluyendo el sello del mismo, indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo de los firmantes. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador las firmas serán realizadas atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud las firmas deben ser manuscritas.

**Dirigido a:** Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

**Más Información:**

\* en la página web [www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura](http://www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura)

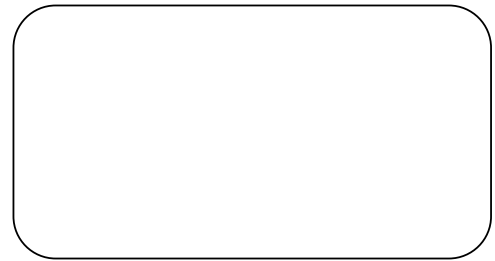
\* a través del teléfono 012, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

\* a través del teléfono 902 267090, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma



Consejería de Fomento  
Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

Nº. Exp.



Los campos marcados con \* SON OBLIGATORIOS

Si el \* aparece en el encabezamiento del apartado, significa que todos los datos de ese apartado SON OBLIGATORIOS

Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

**Solicitud de participación como Entidad Colaboradora para el Programa 2**  
**Renovación de calderas individuales**  
(Anexo 2.1)

Trámite a iniciar	<input type="checkbox"/>	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>SJZL</b>	<b>010450</b>	<b>Participación en la gestión de la concesión de ayudas para la sustitución de calderas individuales en Castilla-La Mancha como Entidad Colaboradora</b>

**01 Solicitante \***

NIF \*<sub>1</sub>

Razón social \*<sub>2</sub>



**02 Representante\***

Tipo de Documento

NIF  NIE  Pasaporte o VAT

Nº. de Documento <sub>2</sub>

Nombre <sub>3</sub>

1º Apellido <sub>4</sub>

2º Apellido <sub>5</sub>




**03 Dirección postal a efecto de notificaciones**

Tipo vía \*<sub>1</sub>

Nombre de la vía pública \*<sub>2</sub>

Nº. <sub>3</sub>

Bloq. <sub>4</sub>

Portal <sub>5</sub>

Esc. <sub>6</sub>

Planta <sub>7</sub>

Puerta <sub>8</sub>

Pto.Km. <sub>9</sub>










Complemento <sub>10</sub> (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.)

Cód. Postal \*<sub>11</sub>

ó Apartado de Correos <sub>12</sub> (si no se especifica vía pública)




Municipio \*<sub>13</sub>

Provincia \*<sub>14</sub>



**04 Otros datos de contacto**

Teléfono Móvil \*<sub>1</sub>

Otro teléfono <sub>2</sub>

Dirección de correo electrónico\*<sub>3</sub>

Fax <sub>4</sub>





**05 Datos bancarios (la entidad solicitante debe aparecer como titular de la cuenta indicada)**

Nombre de la entidad bancaria \*<sub>1</sub>

Dirección <sub>2</sub>



Nombre completo del titular de la cuenta\*<sub>3</sub>

Nº de cuenta IBAN \*<sub>4</sub>

País

C.C.

Entidad

Sucursal

D.C.

Cuenta

E	S																		
---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la finalidad de gestionar los programas de ayudas públicas en materia de Ahorro y Eficiencia Energética. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en la Avenida Río Estenilla, s/n. 45071 - Toledo o mediante tramitación electrónica.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es).

Más información al respecto en la página web [www.castillalamancha.es/protecciondedatos](http://www.castillalamancha.es/protecciondedatos).





**Consejería de Fomento**  
 Dirección General de Industria,  
 Energía y Minas

Nº. Exp.

<b>06 Acreditación del cumplimiento de los requisitos</b>						
<b>06.1 Declaraciones Responsables</b>						
La persona abajo firmante, en representación de la entidad solicitante, declara expresamente que:						
<input checked="" type="checkbox"/>	1	Dicha entidad se compromete al cumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en la Orden de 15 de abril de 2015, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la sustitución de ventanas, sustitución de calderas individuales, sustitución de salas de calderas e instalación de detectores de presencia, y se convocan las mismas; las cuales conoce y acepta en su integridad.				
<input checked="" type="checkbox"/>	2	Dicha entidad no incurre en ninguna de las prohibiciones recogidas en el apartado 2 del artículo 23 de la referida Orden.				
<input checked="" type="checkbox"/>	3	Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.				
<input checked="" type="checkbox"/>	4	Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha				
<input checked="" type="checkbox"/>	5	Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.				
Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.						
<b>06.2 Autorización</b>						
<b>Autorizo</b> a la Consejería de Fomento para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndome, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente:						
<input type="checkbox"/>	1	Los acreditativos de identidad.				
<input type="checkbox"/>	2	Los acreditativos de domicilio o residencia.				
<input type="checkbox"/>	3	Los acreditativos del domicilio fiscal.				
<input type="checkbox"/>	4	La información de índole tributaria de la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha <i>(que conllevaría el pago de la tasa correspondiente – ver instrucciones)</i>				
<input type="checkbox"/>	5	La información de índole tributaria de la Hacienda Pública del Estado.				
<input type="checkbox"/>	6	La información sobre obligaciones frente a la Seguridad Social.				
<input type="checkbox"/>	7	Los relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.				
<input type="checkbox"/>	8	Los siguientes datos o documentos emitidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:				
		<table border="1" style="width: 100%; height: 40px;"> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> </table>				
<input type="checkbox"/>	9	Documentos que se encuentran en poder de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha				
<b>Documento * 1</b>	<b>Fecha presentación* 2</b>	<b>Unidad administrativa * 3</b>	<b>Consejería * 4</b>			



Consejería de Fomento  
Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

Nº. Exp.

### 06.3 Documentación aportada

(En papel o documento electrónico. No deberá aportarse la documentación cuya consulta se autorizó en el apartado anterior)

Además de la información antes descrita, aporto los siguientes documentos tal y como se exige en las bases reguladoras de las ayudas:

- <sub>1</sub> Documentación acreditativa de reconocimiento de la representación de la entidad por parte del firmante de la solicitud.
- <sub>2</sub> Copia de los estatutos de la entidad.
- <sub>3</sub> Una memoria de actividades acreditativa de su nivel de implantación en Castilla-La Mancha.
- <sub>4</sub> Documentación acreditativa de la experiencia como entidad colaboradora de la Administración en planes o programas de ayudas y suficiencia en la capacidad de gestión masiva de expedientes de ayudas vía telemática.
- <sub>5</sub> Certificación justificativa de estar al corriente de las obligaciones sobre reintegro de subvenciones, tributarias y frente a la seguridad social, en caso de no autorizar a la Administración a la comprobación y verificación de los mismos.

### 07 Pago de tasas (instrucciones en la última hoja)

La autorización a la Consejería de Fomento para comprobar y verificar la información de indole tributaria implica el pago de la Tasa por emisión de certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias por un importe de 8,58 €.

*(Según art. 403 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias.)*

El pago realizado se acredita:

- Electrónicamente, mediante la referencia
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

Nombre, apellidos y firma del solicitante

Dirigido a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento.



**Consejería de Fomento**  
Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

Nº. Exp.

## Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

### INSTRUCCIONES GENERALES

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

### INSTRUCCIONES PARTICULARES

**Trámite a iniciar:** Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

**Solicitante:** El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud.

El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma.

**Representante:** Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

**Dirección postal:** Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

**Otros datos de contacto:** En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales.

**Datos bancarios:** En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la administración ingresará los importes correspondientes con la tramitación de la solicitud según las bases reguladoras de las ayudas.

**Declaraciones responsables:** Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto.

**Autorización:** Atendiendo al texto incluido en este apartado usted debe indicar si autoriza o no a la administración a consultar los datos referidos.

En el caso de que alguna de la información requerida ya obre en poder de esta administración usted tiene derecho a indicar de qué documentos se trata con el fin de no tener que aportarlos nuevamente. El hecho de no indicar toda la información solicitada de cada uno de dichos documentos puede ser motivo de subsanación de la solicitud.

**Documentación aportada:** En este apartado usted debe especificar una breve descripción de los documentos que aporte debiendo aportar los que sean obligatorios según las bases reguladoras de las ayudas.

**Pago de las Tasas:** El pago de la tasa indicada deberá realizarse siempre que la ayuda a obtener supere el importe de los 18.000 € o 60.000 € en el caso de entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas. En caso de que no supere dicha cantidad la tasa solo deberá abonarse en caso de que el interesado no efectúe la declaración responsable al afecto y se solicite expresamente la emisión del certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha.

#### 1º paso: descargarse la Autoliquidación (modelo 046)

- Acceder al Portal Tributario de Castilla-La Mancha (<http://tributos.jccm.es>)
- Seleccionar la opción "Solicitud y autorización de emisión de certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias".
- Rellene el formulario consultando la ayuda incorporada en caso de necesidad.
- En el apartado *Datos de solicitud (C)*, debe marcar la casilla B.2 si en la presente solicitud autoriza a la administración a consultar su información tributaria. Si no autoriza a la administración y desea obtener el certificado, deberá marcar la casilla A.2.
- Tras confirmar la corrección de los datos, deberá pulsar el botón "Validar", situado en la parte superior del formulario.

Una vez validado, el programa asignará un número de justificante de liquidación y se generarán 3 ejemplares del modelo con el que se podrá realizar el pago.

#### 2º paso: realizar el pago

El pago de las tasas debe realizarse en cualquier caso dentro del plazo de presentación de solicitudes de cualquiera de las siguientes formas:

- Mediante ingreso a través de una entidad financiera colaboradora (puede consultarlas en el portal tributario <http://tributos.jccm.es>). En este caso debe adjuntar a este formulario su copia de la autoliquidación debidamente sellada por la entidad bancaria.
- Mediante pago telemático en cuenta bancaria a través de la *Plataforma de Pago y Presentación* del portal tributario (con Certificado Digital). Si decide realizar el pago telemático debe indicar en este formulario el nº de referencia de la autoliquidación.

**Firma:** Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.



**Consejería de Fomento**  
Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

Nº. Exp.

**Dirigido a:** Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

**Más Información:**

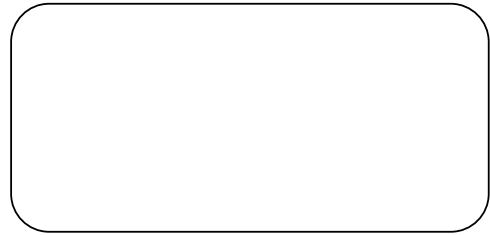
\* en la página web [www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura](http://www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura)

\* a través del teléfono *012*, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

\* a través del teléfono *902 267090*, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma



Consejería de Fomento  
Dirección General de  
Industria, Energía y Minas



Los campos marcados con \* SON OBLIGATORIOS  
Si el \* aparece en el encabezamiento del apartado, significa que todos los datos de ese apartado SON OBLIGATORIOS  
Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

**Solicitud de adhesión de empresa instaladora al Programa 2**  
**Renovación de calderas individuales.**  
(Anexo 2.2)

Trámite a iniciar	<input type="checkbox"/>	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>SJZK</b>	<b>010450</b>	<b>Adhesión de empresa instaladora a la campaña de ayudas para la sustitución de calderas individuales.</b>

**01 Solicitante \***

NIF * <sub>1</sub>	Razón o sede social * <sub>2</sub>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre del establecimiento o local comercial que pretende adherirse * <sub>3</sub>	Nº de empresa instaladora * <sub>4</sub>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**02 Representante \***

Tipo de Documento * <sub>1</sub>	Nº. de Documento * <sub>2</sub>
NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
Nombre * <sub>3</sub>	1º Apellido * <sub>4</sub> 2º Apellido * <sub>5</sub>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**03 Dirección postal de la empresa instaladora a efectos de notificaciones\***

Tipo vía * <sub>1</sub>	Nombre de la vía pública * <sub>2</sub>	Nº. * <sub>3</sub>	Bloq. * <sub>4</sub>	Portal * <sub>5</sub>	Esc. * <sub>6</sub>	Planta * <sub>7</sub>	Puerta * <sub>8</sub>	Pto.Km. * <sub>9</sub>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Complemento * <sub>10</sub> (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.)		Cód. Postal * <sub>11</sub>		ó Apartado de Correos * <sub>12</sub> (si no se especifica vía pública)				
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>				
Municipio * <sub>13</sub>		Provincia * <sub>14</sub>						
<input type="text"/>		<input type="text"/>						
Persona de contacto * <sub>15</sub>								
<input type="text"/>								

**04 Otros datos de contacto**

Teléfono * <sub>1</sub>	Otro teléfono * <sub>2</sub>	Dirección de correo electrónico * <sub>3</sub>	Fax * <sub>4</sub>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la finalidad de gestionar programas de ayudas públicas en materia de Ahorro y Eficiencia Energética. La presente solicitud conlleva la autorización a la Consejería de Fomento de la cesión de dichos datos a la correspondiente Entidad Colaboradora seleccionada, con el único fin de gestionar las ayudas incluidas en este plan.

Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable indicado, en la Avenida Río Estenilla, s/n. 45071 - Toledo o mediante tramitación electrónica.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es).

Más información al respecto en la página web [www.castillalamancha.es/protecciondedatos](http://www.castillalamancha.es/protecciondedatos).



**Consejería de Fomento**  
Dirección General de  
Industria, Energía y Minas

## 05 Acreditación del cumplimiento de los requisitos

### 05.1 Declaraciones Responsables

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:

- 1 Se compromete a cumplir los requisitos y condiciones establecidos en la Orden de 15 de abril de 2015, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la sustitución de ventanas, sustitución de calderas individuales, sustitución de salas de calderas e instalación de detectores de presencia, y se convocan las mismas; las cuales conoce y acepta en su integridad.
- 2 La caldera sustituida al amparo de la mencionada Orden será retirada por el establecimiento solicitante y adherido a la campaña de ayudas, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de gestión de residuos, conforme a lo previsto en las citadas bases reguladoras que por la presente aceptan.
- 3 La empresa instaladora adherida tiene pleno acceso a Internet, para llevar a cabo los tramites y gestiones establecidos en la presente orden de convocatoria.
- 4 Acepta la notificación por medios telemáticos de las comunicaciones y escritos que en su caso tenga que realizar la Administración durante el proceso de la campaña de ayudas, como medio preferente para ello.
- 5 Ostenta, a la fecha de publicación de la convocatoria, establecimiento abierto al público destinado a la venta e instalación de calderas individuales, con implantación en Castilla-La Mancha.
- 6 Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

## 06 Declaración de adhesión a entidad colaboradora

En caso de que exista más de una entidad colaboradora, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 26.9 de la orden de ayudas, declaro la adhesión al programa de ayudas a través de la siguiente entidad (SOLO RELLENAR EN CASO DE QUE HUBIERA MÁS DE UNA ENTIDAD COLABORADORA)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

Nombre, apellidos y firma del solicitante

Dirigido a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento.



**Consejería de Fomento**  
Dirección General de  
Industria, Energía y Minas

### Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

#### INSTRUCCIONES GENERALES

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

#### INSTRUCCIONES PARTICULARES

**Trámite a iniciar:** Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

**Solicitante:** El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma. En caso de ser varios los establecimientos que operen bajo una misma razón social y NIF, debe rellenarse una solicitud por cada establecimiento que pretenda solicitar la adhesión a efectos de alta por la Administración en el procedimiento telemático de gestión de solicitudes, tal y como se establece en las bases reguladoras de las ayudas.

**Representante:** Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

**Dirección postal:** Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia. El campo "Persona de contacto" debe rellenarse en el supuesto de que no coincida con el representante señalado en el apartado 02.

**Otros datos de contacto:** En todo caso deberá indicarse un teléfono de contacto.

**Dirección del establecimiento o local comercial:** Se deberá rellenar este apartado en caso de que la dirección postal señalada a efecto de notificaciones no coincida con la dirección del establecimiento o local comercial solicitante.

**Declaraciones responsables:** Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto.

**Firma:** Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

**Dirigido a:** Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

#### Más Información:

\* en la página web [www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura](http://www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura)

\* a través del teléfono 012, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

\* a través del teléfono 902 267090, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma



**Consejería de Fomento**  
 Dirección General de Industria,  
 Energía y Minas

Nº. Exp.

Los campos marcados con \* SON OBLIGATORIOS  
 Si el \* aparece en el encabezamiento del apartado, significa que todos los datos de ese apartado SON OBLIGATORIOS  
 Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

**Solicitud de ayuda para el Programa 3 - Renovación de salas de calderas (Anexo 3)**

Trámite a iniciar	<input checked="" type="checkbox"/>	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
		<b>SJZO</b>	<b>030078</b>	<b>Ayudas para la sustitución de Salas de Calderas</b>

**01 Solicitante \***

Tipo de Documento <sup>1</sup>  NIF  NIE  Pasaporte o VAT  N.º de Documento <sup>2</sup>

Comunidad de propietarios (nombre o denominación) <sup>3</sup>

**02 Representante\*** (Presidente Comunidad Propietarios)

Tipo de Documento \* <sup>1</sup>  NIF  NIE  Pasaporte  N.º de Documento\* <sup>2</sup>

Nombre\* <sup>4</sup>  1º Apellido\* <sup>4</sup>  2º Apellido\* <sup>5</sup>

**03 Dirección postal a efecto de notificaciones**

Tipo vía \* <sup>1</sup>  Nombre de la vía pública \* <sup>2</sup>  N.º. <sup>3</sup>  Bloq. <sup>4</sup>  Portal <sup>5</sup>  Esc. <sup>6</sup>  Planta <sup>7</sup>  Puerta <sup>8</sup>  Pto.Km. <sup>9</sup>

Complemento <sup>10</sup> (ej. Urbanización, Polígono Industrial, etc.)  Cód. Postal \* <sup>11</sup>  ó Apartado de Correos <sup>12</sup> (en su caso)

Municipio \* <sup>13</sup>  Provincia \* <sup>14</sup>

**04 Otros datos de contacto del solicitante**

Teléfono móvil/fijo \* <sup>1</sup>  Otro teléfono <sup>2</sup>  Dirección de correo electrónico\* <sup>3</sup>  Fax <sup>4</sup>

**05 Datos bancarios** (La comunidad de propietarios debe aparecer como titular de la cuenta indicada)

Nombre de la entidad bancaria \* <sup>1</sup>  Dirección <sup>2</sup>

Nombre completo del titular de la cuenta\* <sup>3</sup>

Nº de cuenta	País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
IBAN * <sup>4</sup>	E	S				

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la finalidad de gestionar las ayudas convocadas en el marco del Plan Renove de Calderas de Castilla-La Mancha. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en la Avenida Río Estenilla, s/n. 45071 - Toledo o mediante tramitación electrónica.  
 Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jcem.es](mailto:protecciondatos@jcem.es).  
 Más información al respecto en la página web [www.castillalamancha.es/protecciondedatos](http://www.castillalamancha.es/protecciondedatos).







Consejería de Fomento  
Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

Nº. Exp.

## 09 Acreditación del cumplimiento de los requisitos

### 09.1 Declaraciones Responsables

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:

- 1. Se compromete a cumplir los requisitos y condiciones establecidos en la Orden de 15 de abril de 2015, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la sustitución de ventanas, sustitución de calderas individuales, sustitución de salas de calderas e instalación de detectores de presencia, y se convocan las mismas, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- 2. Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
- 3. Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 4. Cumple con todas las prescripciones respecto a los requisitos para obtener la condición de beneficiario, impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 5. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 6. Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito pena

### 09.2 Autorización

**Autorizo** a la Consejería de Fomento para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndome, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente:

- 1. Los acreditativos del domicilio fiscal.
- 2. La información de índole tributaria de la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha *(que conlleva el pago de la tasa correspondiente, en caso de que no se haya efectuado la declaración responsable y se solicite expresamente el certificado a la Administración)*.
- 3. La información de índole tributaria de la Hacienda Pública del Estado.
- 4. La información sobre obligaciones frente a la Seguridad Social.
- 5. Los relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

### 09.3 Documentación aportada

Además de la información antes descrita, apporto los siguientes documentos:

- 1. Copia vigente del NIF de la comunidad de propietarios.
- 2. Copia vigente del DNI del representante.
- 3. Documentación acreditativa del domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, mediante certificado del año en curso de la convocatoria, en caso de no haber autorizado a la Administración a la comprobación y verificación del mismo.
- 4. Factura de adquisición de la caldera, firmada y sellada por la empresa instaladora adherida, en la que se refleja como mínimo:
  - 1º. Datos de la caldera nueva adquirida (tipo, marca y modelo)
  - 2º. Coste de la adquisición de la nueva caldera, debidamente desglosado el IVA del precio de la caldera
  - 3º. Fecha de la venta de la caldera.



**Consejería de Fomento**  
 Dirección General de Industria,  
 Energía y Minas

Nº. Exp.	
----------	--

- 4º. Fecha de la instalación de la caldera.
  - 5º. Datos del domicilio de la empresa instaladora adherida, NIF de la empresa y DNI del gerente.
  - 6º. Datos del beneficiario (nombre y NIF).
  - 7º. Dirección de instalación de la caldera (la dirección de instalación debe ser la misma que la dirección de facturación).
  - 8º. Referencia expresa a su acogimiento al programa de renovación de salas de calderas en Castilla-La Mancha en vigor.
  - 9º. Estampillado que haga referencia a la condición del gasto cofinanciado a través de FEDER
- Certificación expedida por la empresa instaladora, en la que se acredite la instalación de la nueva caldera, así como la retirada de la caldera sustituida; debidamente identificadas (instalada y sustituida), mediante la referencia de su marca, modelo, tipo de combustible. Además deberá indicarse fecha y el lugar de la instalación y declaración expresa de haber verificado que la misma se ha ubicado en una instalación debidamente legalizada. La dirección de instalación del certificado debe coincidir con la dirección de facturación (anexo 3.a).
- Certificación expedida por el gestor de residuos autorizado, acreditativa de la entrega por parte de la empresa instaladora de la caldera sustituida para su gestión como residuo, en la que se identificará debidamente la caldera sustituida (al menos, marca y modelo), procedencia de la caldera que se recepciona para su gestión como residuo (dirección de ubicación de la caldera retirada, que deberá coincidir con la dirección de facturación), fecha y lugar de retirada de la caldera y entrega de la misma.
- Certificación del secretario de la comunidad de propietarios, acreditativa de la condición del presidente de la misma, que ha firmado la solicitud, así como del acuerdo adoptado por la Junta de Propietarios aprobando las inversiones requeridas y la solicitud de la subvención.
- Auditoria energética previa, al cambio de la caldera de alta potencia en la que conste al menos: los objetivos de ahorro a obtener con el citado cambio, evolución técnica de la instalación, valoración energética del cambio de la caldera, plan de seguimiento y plan de amortización.
- Justificante de pago íntegro conforme a la Orden de 15 de abril de 2015, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la sustitución de ventanas, sustitución de calderas individuales, sustitución de salas de calderas e instalación de detectores de presencia, y se convocan las mismas, y la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones.
- Memoria económica justificativa de la actuación subvencionable realizada (anexo 3.b)

**10 Conformidad de la Entidad Colaboradora**

La entidad colaboradora ha verificado que se cumplen los requisitos necesarios para la concesión de las ayudas en el marco del programa de renovación de salas de calderas.

(sello Vº B de la E.C.)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

**11 Rechazo de la solicitud por la Entidad Colaboradora**

La entidad colaboradora rechaza la presente solicitud por las siguientes causas:

Falta de documentación no subsanada

No cumple bases reguladoras

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_



**Consejería de Fomento**  
Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

Nº. Exp.

**12 Pago de tasas** (instrucciones para el pago en la última hoja)

La autorización a la Consejería de Fomento para comprobar y verificar la información de índole tributaria de la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha implica el pago de la Tasa por emisión de certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias por un importe de 8,58 €.

*(Según art. 403 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias.)*

Podrá acreditar el pago realizado:

Electrónicamente, mediante la referencia

Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:	
Nombre, apellidos y firma del solicitante	Firma y sello del establecimiento

**Dirigido a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento.**



Consejería de Fomento  
Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

Nº. Exp.

<b>Anexo 3.a</b>	<b>Certificado instalación - Sala de caldera*</b>																																			
<p><b>Certificado de venta e instalación de sala de caldera – Programa 3 - Renovación salas de calderas Castilla-La Mancha 2015.</b></p> <p>Empresa Instaladora: _____</p> <p>Solicitante de la ayuda (denominación – NIF) _____</p> <p>Dirección de instalación y facturación de la caldera nueva a instalar. _____</p> <p>Caldera sustituida.                  Marca _____                  Modelo _____                  Tipo combustible _____</p> <p>Fecha de retirada de caldera sustituida. _____</p> <p>Caldera instalada:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;"></th> <th style="width: 12.5%;">1</th> <th style="width: 12.5%;">2</th> <th style="width: 12.5%;">3</th> <th style="width: 12.5%;">4</th> <th style="width: 12.5%;">5</th> <th style="width: 12.5%;">6</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Marca</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>Modelo</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>Potencia</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td><b>Total potencia</b></td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Fecha de instalación de la nueva caldera: _____</p> <p>Por la presente la empresa instaladora adherida al programa de renovación de salas de calderas en Castilla-La Mancha 2015, declara que la instalación de la caldera descrita se ha realizado en la comunidad de propietarios anteriormente indicada, habiendo verificado previamente que la misma se ha efectuado en una instalación debidamente legalizada:</p> <p style="margin-top: 20px;">Sello de la empresa instaladora <span style="float: right;">Nombre y apellidos de la persona que firma.</span></p>			1	2	3	4	5	6	Marca							Modelo							Potencia							<b>Total potencia</b>						
	1	2	3	4	5	6																														
Marca																																				
Modelo																																				
Potencia																																				
<b>Total potencia</b>																																				





Consejería de Fomento  
Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

Nº. Exp.

### Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

#### INSTRUCCIONES GENERALES

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

#### INSTRUCCIONES PARTICULARES

**Trámite a iniciar:** Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

**Solicitante:** El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma

**Representante:** Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

**Dirección postal:** Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

**Otros datos de contacto:** En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales. Debe indicarse al menos un número de teléfono.

**Datos bancarios:** En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la administración ingresará los importes correspondientes con la tramitación de la solicitud según las bases reguladoras de las ayudas. En dicha cuenta bancaria tiene que figurar como titular el solicitante de la ayuda.

**Empresa Instaladora:** Usted debe indicar la empresa instaladora que ha procedido a la venta de la caldera.

**Caldera a sustituir:** Debe indicarse las características y datos de la caldera que se pretende sustituir

**Caldera a instalar:** Debe indicarse las características y datos de la caldera nueva a instalar, teniendo en cuenta que debe ser de las incluidas en la base de datos de calderas eficientes de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Fomento.

**Declaraciones responsables:** Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto.

**Documentación aportada:** En este apartado usted debe señalar los documentos que aporta de los enumerados, debiendo señalar y aportar aquéllos a los que esté obligado según las bases reguladoras de las ayudas.

**Firma:** Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante, así como por el establecimiento de venta del equipo incluyendo el sello del mismo, indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo de los firmantes. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador las firmas serán realizadas atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud las firmas deben ser manuscritas.

**Conformidad/Rechazo de la solicitud por la Entidad Colaboradora:** La entidad colaboradora debe rellenar uno de los dos apartados según proceda.



**Consejería de Fomento**  
Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

Nº. Exp.	
----------	--

#### **Pago de las Tasas:**

El pago de la tasa indicada deberá realizarse siempre que la ayuda a obtener supere el importe de los 18.000 €. En caso de que no supere dicha cantidad la tasa solo deberá abonarse en caso de que el interesado no efectuó la declaración responsable al afecto y se solicite expresamente la emisión del certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha.

#### **1º paso: descargarse la Autoliquidación (modelo 046)**

- Acceder al Portal Tributario de Castilla-La Mancha (<http://tributos.jccm.es>)
- Seleccionar la opción “Solicitud y autorización de emisión de certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias”.
- Rellene el formulario consultando la ayuda incorporada en caso de necesidad.
- En el apartado *Datos de solicitud (C)*, debe marcar la casilla B.2 si en la presente solicitud autoriza a la administración a consultar su información tributaria. Si no autoriza a la administración y desea obtener el certificado, deberá marcar la casilla A.2.
- Tras confirmar la corrección de los datos, deberá pulsar el botón “Validar”, situado en la parte superior del formulario.

Una vez validado el impreso, el programa asignará un número de justificante de liquidación y se generarán 3 ejemplares del modelo con el que se podrá realizar el pago.

#### **2º paso: realizar el pago**

El pago de las tasas debe realizarse en cualquier caso dentro del plazo de presentación de solicitudes de cualquiera de las siguientes formas:

- Mediante ingreso a través de una entidad financiera colaboradora (puede consultarlas en el portal tributario <http://tributos.jccm.es>). En este caso debe adjuntar a este formulario su copia de la autoliquidación debidamente sellada por la entidad bancaria.

Mediante pago telemático en cuenta bancaria a través de la *Plataforma de Pago y Presentación* del portal tributario (con Certificado Digital). Si decide realizar el pago telemático debe indicar en este formulario el nº de referencia de la autoliquidación.

**Dirigido a:** Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

#### **Más Información:**

\* en la página web [www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura](http://www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura)

\* a través del teléfono *012*, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

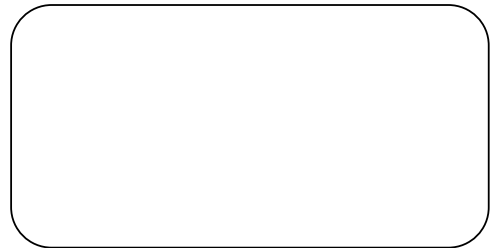
\* a través del teléfono *902 267090*, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma





**Consejería de Fomento**  
 Dirección General de Industria,  
 Energía y Minas

Nº. Exp.



*Los campos marcados con \* SON OBLIGATORIOS*  
*Si el \* aparece en el encabezamiento del apartado, significa que todos los datos de ese apartado SON OBLIGATORIOS*  
*Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario*

**Solicitud de participación como Entidad Colaboradora para el Programa 3**  
**Renovación de Salas de Calderas**  
 (Anexo 3.1)

Trámite a iniciar	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
	<input checked="" type="checkbox"/> SJZN	010449	<b>Participación en la gestión de la concesión de ayudas para la sustitución de salas de calderas en Castilla-La Mancha como Entidad Colaboradora</b>

**01 Solicitante \***

NIF \*<sub>1</sub>  Razón social \*<sub>2</sub>

**02 Representante\***

Tipo de Documento \*<sub>1</sub> NIF  NIE  Pasaporte o VAT  N.º de Documento \*<sub>2</sub>

Nombre \*<sub>3</sub>  1º Apellido \*<sub>4</sub>  2º Apellido \*<sub>5</sub>

**03 Dirección postal a efecto de notificaciones**

Tipo vía \*<sub>1</sub>  Nombre de la vía pública \*<sub>2</sub>  N.º. \*<sub>3</sub>  Bloq. \*<sub>4</sub>  Portal \*<sub>5</sub>  Esc. \*<sub>6</sub>  Planta \*<sub>7</sub>  Puerta \*<sub>8</sub>  Pto.Km. \*<sub>9</sub>

Complemento \*<sub>10</sub> (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.)  Cód. Postal \*<sub>11</sub>  ó Apartado de Correos \*<sub>12</sub> (si no se especifica vía pública)

Municipio \*<sub>13</sub>  Provincia \*<sub>14</sub>

**04 Otros datos de contacto**

Teléfono Móvil \*<sub>1</sub>  Otro teléfono \*<sub>2</sub>  Dirección de correo electrónico \*<sub>3</sub>  Fax \*<sub>4</sub>

**05 Datos bancarios** (el solicitante o entidad solicitante, debe aparecer como titular de la cuenta indicada)

Nombre de la entidad bancaria \*<sub>1</sub>  Dirección \*<sub>2</sub>

Nombre completo del titular de la cuenta \*<sub>3</sub>

Nº de cuenta IBAN \*<sub>4</sub> País  C.C.  Entidad  Sucursal  D.C.  Cuenta

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la finalidad de gestionar las ayudas convocadas en el marco del Plan Renove de Calderas de Castilla-La Mancha. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en la Avenida Río Estenilla, s/n. 45071 - Toledo o mediante tramitación electrónica.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es).

Más información al respecto en la página web [www.castillalamancha.es/protecciondedatos](http://www.castillalamancha.es/protecciondedatos).



**Consejería de Fomento**  
 Dirección General de Industria,  
 Energía y Minas

Nº. Exp.	
----------	--

<b>06 Acreditación del cumplimiento de los requisitos</b>						
<b>06.1 Declaraciones Responsables</b>						
La persona abajo firmante, en representación de la entidad solicitante, declara expresamente que:						
<input checked="" type="checkbox"/>	1	Dicha entidad se compromete al cumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en la Orden de 15 de abril de 2015 de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la sustitución de ventanas, sustitución de calderas individuales, sustitución de salas de calderas e instalación de detectores de presencia, y se convocan las mismas; las cuales conoce y acepta en su integridad.				
<input checked="" type="checkbox"/>	2	Dicha entidad no incurre en ninguna de las prohibiciones recogidas en el apartado 2 del artículo 23 de la referida Orden.				
<input checked="" type="checkbox"/>	3	Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.				
<input checked="" type="checkbox"/>	4	Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha				
<input checked="" type="checkbox"/>	5	Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.				
Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.						
<b>06.2 Autorización</b>						
<b>Autorizo</b> a la Consejería de Fomento para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndome, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente:						
<input type="checkbox"/>	1	Los acreditativos de identidad.				
<input type="checkbox"/>	2	Los acreditativos de domicilio o residencia.				
<input type="checkbox"/>	3	Los acreditativos del domicilio fiscal.				
<input type="checkbox"/>	4	La información de índole tributaria de la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha <i>(que conllevaría el pago de la tasa correspondiente – ver instrucciones)</i>				
<input type="checkbox"/>	5	La información de índole tributaria de la Hacienda Pública del Estado.				
<input type="checkbox"/>	6	La información sobre obligaciones frente a la Seguridad Social.				
<input type="checkbox"/>	7	Los relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.				
<input type="checkbox"/>	8	Los siguientes datos o documentos emitidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:				
		<table border="1"> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> </table>				
<input type="checkbox"/>	9	Documentos que se encuentran en poder de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha				
Documento * 1	Fecha presentación* 2	Unidad administrativa * 3	Consejería * 4			



Consejería de Fomento  
Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

Nº. Exp.

### 06.3 Documentación aportada

Además de la información antes descrita, aporto los siguientes documentos tal y como se exige en las bases reguladoras de las ayudas:

- 1 Documentación acreditativa de reconocimiento de la representación de la entidad por parte del firmante de la solicitud.
- 3 Copia de los estatutos de la entidad.
- 3 Una memoria de actividades acreditativa de su nivel de implantación provincial en Castilla-La Mancha.
- 4 Documentación acreditativa de la experiencia como entidad colaboradora de la Administración en planes o programas de ayudas y suficiencia en la capacidad de gestión masiva de expedientes de ayudas vía telemática.
- 5 Certificación justificativa de estar al corriente de las obligaciones sobre reintegro de subvenciones, tributarias y frente a la Seguridad Social, en caso de no autorizar a la Administración a la comprobación y verificación de los mismos.

### 07 Pago de tasas (instrucciones en la última hoja)

La autorización a la Consejería de Fomento para comprobar y verificar la información de índole tributaria implica el pago de la Tasa por emisión de certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias por un importe de 8,58 €.

*(Según art. 403 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias.)*

El pago realizado se acredita:

- Electrónicamente, mediante la referencia
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

Nombre, apellidos y firma del solicitante

Dirigido a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento.



**Consejería de Fomento**  
**Dirección General de Industria,**  
**Energía y Minas**

Nº. Exp.

### Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

#### INSTRUCCIONES GENERALES

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

#### INSTRUCCIONES PARTICULARES

**Trámite a iniciar:** Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

**Solicitante:** El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud.

El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma.

**Representante:** Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

**Dirección postal:** Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

**Otros datos de contacto:** En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales.

**Datos bancarios:** En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la administración ingresará los importes correspondientes con la tramitación de la solicitud según las bases reguladoras de las ayudas

**Declaraciones responsables:** Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto.

**Autorización:** Atendiendo al texto incluido en este apartado usted debe indicar si autoriza o no a la administración a consultar los datos referidos.

En el caso de que alguna de la información requerida ya obre en poder de esta administración usted tiene derecho a indicar de qué documentos se trata con el fin de no tener que aportarlos nuevamente. El hecho de no indicar toda la información solicitada de cada uno de dichos documentos puede ser motivo de subsanación de la solicitud.

**Documentación aportada:** En este apartado usted debe especificar una breve descripción de los documentos que aporte debiendo aportar los que sean obligatorios según las bases reguladoras de las ayudas.

**Pago de las Tasas:** El pago de la tasa indicada deberá realizarse siempre que la ayuda a obtener supere el importe de los 18.000 € o 60.000 € en el caso de entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas. En caso de que no supere dicha cantidad la tasa solo deberá abonarse en caso de que el interesado no efectúe la declaración susceptible al afecto y se solicite expresamente la emisión del certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha.

#### 1º paso: descargarse la Autoliquidación (modelo 046)

- Acceder al Portal Tributario de Castilla-La Mancha (<http://tributos.jccm.es>)
- Seleccionar la opción "Solicitud y autorización de emisión de certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias".
- Rellene el formulario consultando la ayuda incorporada en caso de necesidad.
- En el apartado *Datos de solicitud (C)*, debe marcar la casilla B.2 si en la presente solicitud autoriza a la administración a consultar su información tributaria. Si no autoriza a la administración y desea obtener el certificado, deberá marcar la casilla A.2.
- Tras confirmar la corrección de los datos, deberá pulsar el botón "Validar", situado en la parte superior del formulario.

Una vez validado el impreso, el programa asignará un número de justificante de liquidación y se generarán 3 ejemplares del modelo con el que se podrá realizar el pago.

#### 2º paso: realizar el pago

El pago de las tasas debe realizarse en cualquier caso dentro del plazo de presentación de solicitudes de cualquiera de las siguientes formas:

- Mediante ingreso a través de una entidad financiera colaboradora (puede consultarlas en el portal tributario <http://tributos.jccm.es>). En este caso debe adjuntar a este formulario su copia de la autoliquidación debidamente sellada por la entidad bancaria.
- Mediante pago telemático en cuenta bancaria a través de la *Plataforma de Pago y Presentación* del portal tributario (con Certificado Digital). Si decide realizar el pago telemático debe indicar en este formulario el nº de referencia de la autoliquidación.

**Firma:** Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.



**Consejería de Fomento**  
Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

Nº. Exp.	
----------	--

**Dirigido a:** Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

**Más Información:**

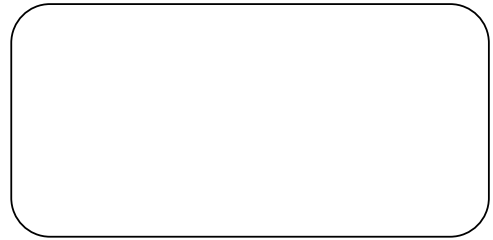
\* en la página web [www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura](http://www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura)

\* a través del teléfono *012*, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

\* a través del teléfono *902 267090*, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma



Consejería de Fomento  
Dirección General de Industria,  
Energía y Minas



Los campos marcados con \* SON OBLIGATORIOS

Si el \* aparece en el encabezamiento del apartado, significa que todos los datos de ese apartado SON OBLIGATORIOS  
Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

**Solicitud de Adhesión de Empresa Instaladora al programa 3, Renovación de Salas de Calderas  
(Anexo 3.2)**

Trámite a iniciar	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
	<input checked="" type="checkbox"/> SJZM	010449	Adhesión de empresa instaladora a la campaña de ayudas para la sustitución de salas de calderas.

**01 Solicitante\***

NIF * <sub>1</sub>	Razón o sede social * <sub>2</sub>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre del establecimiento o local comercial que pretende adherirse* <sub>3</sub>	Nº de empresa instaladora * <sub>4</sub>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**02 Representante (si procede)**

Tipo de Documento * <sub>1</sub>	Nº. de Documento * <sub>2</sub>
NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
Nombre * <sub>3</sub>	1º Apellido * <sub>4</sub> 2º Apellido <sub>5</sub>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**03 Dirección postal de la empresa instaladora a efectos de notificaciones \***

Tipo vía * <sub>1</sub>	Nombre de la vía pública * <sub>2</sub>	Nº.* <sub>3</sub>	Bloq.* <sub>4</sub>	Portal <sub>5</sub>	Esc.* <sub>6</sub>	Planta <sub>7</sub>	Puerta <sub>8</sub>	Pto.Km. <sub>9</sub>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Complemento <sub>10</sub> (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.)		Cód. Postal * <sub>11</sub>		ó Apartado de Correos <sub>12</sub> (si no se especifica vía pública)				
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>				
Municipio * <sub>13</sub>		Provincia * <sub>14</sub>						
<input type="text"/>		<input type="text"/>						
Persona de contacto * <sub>15</sub>								
<input type="text"/>								

**04 Otros datos de contacto**

Teléfono * <sub>1</sub>	Otro teléfono <sub>2</sub>	Dirección de correo electrónico* <sub>3</sub>	Fax <sub>4</sub>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la finalidad de gestionar las ayudas convocadas en el marco del Plan Renove de Calderas de Castilla-La Mancha. La presente solicitud conlleva la autorización a la Consejería de Fomento de la cesión de dichos datos a la correspondiente Entidad Colaboradora seleccionada, con el único fin de gestionar las ayudas incluidas en este plan.

Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable indicado, en la Avenida Río Estenilla, s/n. 45071 - Toledo o mediante tramitación electrónica.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es).  
Más información al respecto en la página web [www.castillalamancha.es/protecciondedatos](http://www.castillalamancha.es/protecciondedatos).

**05 Acreditación del cumplimiento de los requisitos**



**Consejería de Fomento**  
Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

#### 05.1 Declaraciones Responsables

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:

- 1. Se comprometo al cumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en la Orden de 15 de Abril de 2015, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la sustitución de ventanas, sustitución de calderas individuales, sustitución de salas de calderas e instalación de detectores de presencia, y se convocan las mismas; las cuales conoce y acepta en su integridad.
- 2. La caldera sustituida al amparo de la mencionada Orden será retirada por el establecimiento solicitante y adherido a la campaña de ayudas, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de gestión de residuos, conforme a lo previsto en las citadas bases reguladoras que por la presente aceptan.
- 3. La empresa instaladora adherida tiene pleno acceso a Internet, para llevar a cabo los tramites y gestiones establecidos en la presente Orden de convocatoria.
- 4. Acepta la notificación por medios telemáticos de las comunicaciones y escritos que en su caso tenga que realizar la Administración durante el proceso de la campaña de ayudas, como medio preferente para ello.
- 5. Ostenta, a la fecha de publicación de la convocatoria, establecimiento abierto al público destinado a la venta e instalación de calderas de alta potencia, con implantación en Castilla-La Mancha.
- 6. Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

#### 06 Declaración de adhesión a entidad colaboradora

En caso de que exista más de una entidad colaboradora, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 26.9 de la orden de ayudas, declaro la adhesión al programa de ayudas a través de la siguiente entidad (RELLENAR SOLO EN CASO DE QUE HUBIERA MÁS DE UNA ENTIDAD COLABORADORA)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

Nombre, apellidos y firma del solicitante

Dirigido a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento.



**Consejería de Fomento**  
Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

### Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

#### INSTRUCCIONES GENERALES

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

#### INSTRUCCIONES PARTICULARES

**Trámite a iniciar:** Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

**Solicitante:** El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud.

El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma. En caso de ser varios los establecimientos que operen bajo una misma razón social y NIF, debe rellenarse una solicitud por cada establecimiento que pretenda solicitar la adhesión a efectos de alta por la Administración en el procedimiento telemático de gestión de solicitudes, tal y como se establece en las bases reguladoras de las ayudas.

**Representante:** Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

**Dirección postal:** Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia. El campo "Persona de contacto" debe rellenarse en el supuesto de que no coincida con el representante señalado en el apartado 02.

**Otros datos de contacto:** En todo caso deberá indicarse un teléfono de contacto.

**Dirección del establecimiento o local comercial:** Se deberá rellenar este apartado en caso de que la dirección postal señalada a efecto de notificaciones no coincida con la dirección del establecimiento o local comercial solicitante.

**Declaraciones responsables:** Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto.

**Firma:** Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

**Dirigido a:** Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

#### Más Información:

\* en la página web [www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura](http://www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura)

\* a través del teléfono *012*, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

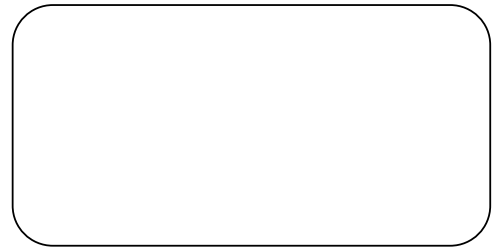
\* a través del teléfono *902 267090*, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma





**Consejería de Fomento**  
 Dirección General de Industria,  
 Energía y Minas

Nº. Exp.



*Los campos marcados con \* SON OBLIGATORIOS*  
 Si el \* aparece en el encabezamiento del apartado, significa que todos los datos de ese apartado SON OBLIGATORIOS  
 Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

**Solicitud de ayuda del programa 4 - Plan de Detectores de Presencia (Anexo 4)**

Trámite a iniciar	<input checked="" type="checkbox"/>	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
		<b>SK01</b>	<b>030519</b>	<b>Ayuda para la instalación de detectores de presencia</b>

**01 Solicitante \***

Tipo de Documento <sup>1</sup>  NIF  NIE  Pasaporte o VAT  N.º de Documento <sup>2</sup>  Tipo de Persona <sup>3</sup> Física

Nombre Comunidad de propietarios (nombre o denominación) <sup>4</sup>

**02 Representante (Presidente Comunidad Propietarios)**

Tipo de Documento \* <sup>1</sup>  NIF  NIE  Pasaporte  N.º de Documento \* <sup>2</sup>

Nombre \* <sup>3</sup>  1º Apellido \* <sup>4</sup>  2º Apellido \* <sup>5</sup>

**03 Dirección postal a efecto de notificaciones**

Tipo vía \* <sup>1</sup>  Nombre de la vía pública \* <sup>2</sup>  N.º \* <sup>3</sup>  Bloq. <sup>4</sup>  Portal <sup>5</sup>  Esc. <sup>6</sup>  Planta <sup>7</sup>  Puerta <sup>8</sup>  Pto.Km. <sup>9</sup>

Complemento <sup>10</sup> (ej. Urbanización, Polígono Industrial, etc.)  Cód. Postal \* <sup>11</sup>  ó Apartado de Correos <sup>12</sup> (en su caso)

Municipio \* <sup>13</sup>  Provincia \* <sup>14</sup>

**04 Otros datos de contacto \***

Teléfono móvil/fijo \* <sup>1</sup>  Otro teléfono \* <sup>2</sup>  Dirección de correo electrónico \* <sup>3</sup>  Fax <sup>4</sup>

**05 Datos bancarios (La comunidad de propietarios debe aparecer como titular de la cuenta indicada)**

Nombre de la entidad bancaria \* <sup>1</sup>  Dirección <sup>2</sup>

Nombre completo del titular de la cuenta \* <sup>3</sup>

Nº de cuenta IBAN * <sup>4</sup>	País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
	E S					

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la finalidad de gestionar las ayudas convocadas en el marco del Plan de Instalación de Detectores de Presencia de Castilla-La Mancha. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en la avenida Río Estenilla, s/n. 45071 - Toledo o mediante tramitación electrónica.  
 Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es).  
 Más información al respecto en la página web [www.castillalamancha.es/protecciondedatos](http://www.castillalamancha.es/protecciondedatos).





**Consejería de Fomento**  
Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

Nº. Exp.

- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

### 08.2 Autorización

**Autorizo** a la Consejería de Fomento para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndome, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente:

- <sub>1</sub> Los acreditativos del domicilio fiscal.
- <sub>2</sub> La información de indole tributaria de la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha *(que conlleva el pago de la tasa correspondiente, en caso de que no se haya efectuado la declaración responsable y se solicite expresamente el certificado a la Administración)*.
- <sub>3</sub> La información de indole tributaria de la Hacienda Pública del Estado.
- <sub>4</sub> La información sobre obligaciones frente a la Seguridad Social.
- <sub>5</sub> Los relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

### 08.3 Documentación aportada

Además de la información antes descrita, aporto los siguientes documentos:

- Copia del NIF de la comunidad de propietarios.
- Copia del DNI vigente del representante y acreditación documental por la que se confiere la representación para formular la solicitud en su nombre.
- Documentación acreditativa del domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, mediante certificado del año en curso de la convocatoria, en caso de no haber autorizado a la Administración a la comprobación y verificación del mismo.
- Factura de adquisición de los detectores de presencia, firmada y sellada por la empresa instaladora adherida, en la que se refleja como mínimo:
- 1º. Datos de los detectores nuevos adquiridos e instalados (precio, tipo, marca y modelo).
  - 2º. Coste de la instalación de los detectores de presencia.
  - 3º. Fecha de la venta e instalación de los detectores de presencia (si difieren ambas fechas se deberá indicar expresamente cada una).
  - 4º. NIF de la empresa instaladora adherida y domicilio, DNI del gerente de la misma.
  - 5º. Datos de la dirección del domicilio del beneficiario y datos de su representante (nombre y apellidos, DNI).
  - 6º. Referencia expresa a su acogimiento al plan de detectores de presencia en Castilla-La Mancha en vigor.
- Certificación del secretario de la comunidad de propietarios, acreditativa de la condición de presidente de la comunidad que ha firmado la solicitud, así como acuerdo adoptado por la Junta de Propietarios aprobando las inversiones requeridas y la solicitud de la subvención.
- Justificante de pago íntegro conforme a la Orden de 15 de Abril de 2015, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la sustitución de ventanas, sustitución de calderas individuales, sustitución de salas de calderas e instalación de detectores de presencia, y se convocan las mismas, y la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones.
- Tabla indicativa de la instalación de los detectores de presencia (anexo 4.a)



Consejería de Fomento  
Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

Nº. Exp.

#### 09 Conformidad de la Entidad Colaboradora

La entidad colaboradora ha verificado que se cumplen los requisitos necesarios para la concesión de las ayudas en el marco del Plan de instalación de detectores de presencia de Castilla-La Mancha.

(sello Vº B de la E.C.)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

#### 10 Rechazo de la solicitud por la Entidad Colaboradora

La entidad colaboradora rechaza la presente solicitud por las siguientes causas:

- Falta de documentación no subsanada  
 No cumple bases reguladoras

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

#### 11 Pago de tasas (instrucciones para el pago en la última hoja)

La autorización a la Consejería de Fomento para comprobar y verificar la información de indole tributaria de la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha implica el pago de la Tasa por emisión de certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias por un importe de 8,58 €.

*(Según art. 403 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias.)*

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia   
 Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:	
Nombre, apellidos y firma del solicitante	Firma y sello del establecimiento

Dirigido a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento.



Consejería de Fomento  
Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

Nº. Exp.

ANEXO 4.a Tabla indicativa de los detectores a instalar* (Datos a consignar por el instalador)										
Nombre o Razón social beneficiario <sub>1</sub>										
1º Apellido <sub>2</sub> (obligatorio para personas físicas)						2º Apellido <sub>3</sub>				
Dirección (calle, localidad, c. postal) <sub>4</sub>						Fecha instalación detectores <sub>5</sub>				
Empresa Instaladora (I) <sub>6</sub>			N.I.F.			Nº empresa instaladora <sub>5</sub>				
Dirección empresa instaladora <sub>4</sub>										
UBICACIÓN PREFERENTE	ÁNGULO Y CAMPO DE DETECCIÓN	CARGA RESISTIVA CARGA INDUCTIVA	CONTROL DE TIEMPO	CONTROL LUMINOSO	TIPO DE MONTAJE	GRADO DE PROTECCIÓN	ALTURA MÁXIMA MONTAJE RECOMENDADA	UNIDADES	PRECIO UNITARIO (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
ZONAS DE TRANSITO			10s-10min	5-2000 lux	SALIENTE	IP 45	3 metros			
PEQUEÑOS VESTÍBULOS			3s-30min	5-2000 lux	OCULTO EN FALSO TECHO O EN CAJA DE REGISTRO.	IP'20	3 metros			
PORTAL Y PASILLOS			3s-10min	3-2000 lux	SALIENTE	IP'20	5 metros			
PORTAL Y PASILLOS			1s-10min	2-2000 lux	EMPOTRADO / SEMI-OCULTO	IP'20	3 metros			
GRANDES SUPERFICIES			1s-10min	10-1000 lux	SALIENTE	IP 45	5 metros			
									<b>Σ TOTAL</b>	
Importe total de adquisición de los detectores + mano de obra (SIN IVA) <sub>1</sub>						Nº total Detectores <sub>3</sub>		Subvención a pagar € <sub>4</sub>		
<input type="text"/>						<input type="text"/>		<input type="text"/>		



Consejería de Fomento  
Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

Nº. Exp.

### Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

#### INSTRUCCIONES GENERALES

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

#### INSTRUCCIONES PARTICULARES

**Trámite a iniciar:** Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

**Solicitante:** El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma.

**Representante:** Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

**Dirección postal:** Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

**Otros datos de contacto:** En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales. Debe indicarse al menos un número de teléfono.

#### Datos específicos

**Declaraciones responsables:** Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto.

**Documentación aportada:** En este apartado usted debe señalar los documentos que aporta de los enumerados, debiendo señalar y aportar aquéllos a los que esté obligado según las bases reguladoras de las ayudas.

**Firma:** Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante, así como por el establecimiento de venta del equipo incluyendo el sello del mismo, indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo de los firmantes. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador las firmas serán realizadas atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud las firmas deben ser manuscritas.

**Conformidad de la Entidad Colaboradora/Rechazo de la solicitud por la Entidad Colaboradora:** La entidad colaboradora debe rellenar uno de los dos apartados según proceda.

**Pago de las Tasas:** El pago de la tasa indicada deberá realizarse siempre que la ayuda a obtener supere el importe de los 18.000 €. En caso de que no supere dicha cantidad la tasa solo deberá abonarse en caso de que el interesado no efectúe la declaración responsable al afecto y se solicite expresamente la emisión del certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha.

#### 1º paso: descargarse la Autoliquidación (modelo 046)

- Acceder al Portal Tributario de Castilla-La Mancha (<http://tributos.jccm.es>)
- Seleccionar la opción "Solicitud y autorización de emisión de certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias".



**Consejería de Fomento**  
Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

Nº. Exp.	
----------	--

- c. Rellene el formulario consultando la ayuda incorporada en caso de necesidad.
- d. En el apartado *Datos de solicitud (C)*, debe marcar la casilla B.2 si en la presente solicitud autoriza a la administración a consultar su información tributaria. Si no autoriza a la administración y desea obtener el certificado, deberá marcar la casilla A.2.
- e. Tras confirmar la corrección de los datos, deberá pulsar el botón “Validar”, situado en la parte superior del formulario.

Una vez validado el impreso, el programa asignará un número de justificante de liquidación y se generarán 3 ejemplares del modelo con el que se podrá realizar el pago.

2º paso: realizar el pago

El pago de las tasas debe realizarse en cualquier caso dentro del plazo de presentación de solicitudes de cualquiera de las siguientes formas:

1. Mediante ingreso a través de una entidad financiera colaboradora (puede consultarlas en el portal tributario <http://tributos.jccm.es>). En este caso debe adjuntar a este formulario su copia de la autoliquidación debidamente sellada por la entidad bancaria.

Mediante pago telemático en cuenta bancaria a través de la *Plataforma de Pago y Presentación* del portal tributario (con Certificado Digital). Si decide realizar el pago telemático debe indicar en este formulario el nº de referencia de la autoliquidación.

**Dirigido a:** Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente. **Más información:**

\* en la página web [www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura](http://www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura)

\* a través del teléfono 012, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

\* a través del teléfono 902 267090, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma



**Consejería de Fomento**  
 Dirección General de Industria,  
 Energía y Minas

Nº. Exp.



*Los campos marcados con \* SON OBLIGATORIOS*  
*Si el \* aparece en el encabezamiento del apartado, significa que todos los datos de ese apartado SON OBLIGATORIOS*  
*Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario*

**Solicitud de participación como Entidad Colaboradora para el Programa 4, Plan de detectores de presencia**  
 (Anexo 4.1)

Trámite a iniciar	<input type="checkbox"/>	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>SK03</b>	<b>010453</b>	<b>Participación en la gestión de la concesión de ayudas del Plan de Detectores de Presencia como Entidad Colaboradora</b>

**01 Solicitante \***

NIF \*<sub>1</sub>  Razón social \*<sub>2</sub>

**02 Representante \***

Tipo de Documento \*<sub>1</sub>  NIF  NIE  Pasaporte o VAT  N.º de Documento \*<sub>2</sub>

Nombre \*<sub>3</sub>  1º Apellido \*<sub>4</sub>  2º Apellido <sub>5</sub>

**03 Dirección postal a efecto de notificaciones \***

Tipo vía \*<sub>1</sub>  Nombre de la vía pública \*<sub>2</sub>  N.º. <sub>3</sub>  Bloq. <sub>4</sub>  Portal <sub>5</sub>  Esc. <sub>6</sub>  Planta <sub>7</sub>  Puerta <sub>8</sub>  Pto.Km. <sub>9</sub>

Complemento <sub>10</sub> (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.)  Cód. Postal \*<sub>11</sub>  ó Apartado de Correos <sub>12</sub> (si no se especifica vía pública)

Municipio \*<sub>13</sub>  Provincia \*<sub>14</sub>

**04 Otros datos de contacto \***

Teléfono Móvil <sub>1</sub>  Otro teléfono <sub>2</sub>  Dirección de correo electrónico <sub>3</sub>  Fax <sub>4</sub>

**05 Datos bancarios (la entidad solicitante debe aparecer como titular de la cuenta indicada)**

Nombre de la entidad bancaria \*<sub>1</sub>  Dirección <sub>2</sub>

Nombre completo del titular de la cuenta\*<sub>3</sub>

Nº de cuenta IBAN \*<sub>4</sub>

País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
E	S				

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la finalidad de gestionar las ayudas convocadas en el marco del Plan de Instalación de Detectores de Presencia de Castilla-La Mancha. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en la Avenida Río Estenilla, s/n. 45071 - Toledo o mediante tramitación electrónica.  
 Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es).  
 Más información al respecto en la página web [www.castillalamancha.es/protecciondedatos](http://www.castillalamancha.es/protecciondedatos).

**06 Acreditación del cumplimiento de los requisitos**





**Consejería de Fomento**  
 Dirección General de Industria,  
 Energía y Minas

Nº. Exp.	
----------	--

**06.1 Declaraciones Responsables**

La persona abajo firmante, en representación de la entidad solicitante, declara expresamente que:

- <sub>1</sub> Dicha entidad se compromete al cumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en la Orden de 15 de Abril de 2015, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la sustitución de ventanas, sustitución de calderas individuales, sustitución de salas de calderas e instalación de detectores de presencia, y se convocan las mismas; las cuales conoce y acepta en su integridad.
- <sub>2</sub> Dicha entidad no incurre en ninguna de las prohibiciones recogidas en el apartado 2 del artículo 4 de la referida Orden.
- <sub>3</sub> Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.
- <sub>4</sub> Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
- <sub>5</sub> Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**06.2 Autorización**

**Autorizo** a la Consejería de Fomento para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndome, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente:

- <sub>1</sub> Los acreditativos de identidad.
- <sub>2</sub> Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR)
- <sub>3</sub> La información de índole tributaria de la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha *(que conlleva el pago de la tasa correspondiente)*
- <sub>4</sub> La información de índole tributaria de la Hacienda Pública del Estado.
- <sub>5</sub> La información sobre obligaciones frente a la Seguridad Social.
- <sub>6</sub> Los relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- <sub>7</sub> Los siguientes datos o documentos emitidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:


- <sub>8</sub> Documentos que se encuentran en poder de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Documento * <sub>1</sub>	Fecha presentación* <sub>2</sub>	Unidad administrativa * <sub>3</sub>	Consejería * <sub>4</sub>



**Consejería de Fomento**  
Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

Nº. Exp.

### 06.3 Documentación aportada

Además de la información antes descrita, apporto los siguientes documentos tal y como se exige en las bases reguladoras de las ayudas:

- 1 Documentación acreditativa de reconocimiento de la representación de la entidad por parte del firmante de la solicitud.
- 2 Copia de los estatutos de la entidad.
- 3 Una memoria de actividades acreditativa de su nivel de implantación provincial en Castilla-La Mancha.
- 4 Documentación acreditativa de la experiencia como entidad colaboradora de la Administración en planes o programas de ayudas y suficiencia en la capacidad de gestión masiva de expedientes de ayudas via telemática.
- 5 Certificación justificativa de estar al corriente de las obligaciones sobre reintegro de subvenciones, tributarias y frente a la seguridad social, en caso de no autorizar a la Administración a la comprobación y verificación de los mismos.

### 07 Pago de tasas (instrucciones en la última hoja)

La autorización a la Consejería de Fomento para comprobar y verificar la información de índole tributaria implica el pago de la Tasa por emisión de certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias por un importe de 8,58 €.

*(Según art. 403 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias.)*

El pago realizado se acredita:

- Electrónicamente, mediante la referencia
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

Nombre, apellidos y firma del solicitante

Dirigido a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento.



**Consejería de Fomento**  
Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

Nº. Exp.

## Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

### INSTRUCCIONES GENERALES

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

### INSTRUCCIONES PARTICULARES

**Trámite a iniciar:** Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

**Solicitante:** El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma.

**Representante:** Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

**Dirección postal:** Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

**Otros datos de contacto:** En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales.

**Datos bancarios:** En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la administración ingresará los importes correspondientes con la tramitación de la solicitud según las bases reguladoras de las ayudas.

**Declaraciones responsables:** Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto.

**Autorización:** Atendiendo al texto incluido en este apartado usted debe indicar si autoriza o no a la administración a consultar los datos referidos.

En el caso de que alguna de la información requerida ya obre en poder de esta administración usted tiene derecho a indicar de qué documentos se trata con el fin de no tener que aportarlos nuevamente. El hecho de no indicar toda la información solicitada de cada uno de dichos documentos puede ser motivo de subsanación de la solicitud.

**Documentación aportada:** En este apartado usted debe especificar una breve descripción de los documentos que aporte debiendo aportar los que sean obligatorios según las bases reguladoras de las ayudas.

**Pago de las Tasas:** El pago de la tasa indicada deberá realizarse siempre que la ayuda a obtener supere el importe de los 18.000 € o 60.000 € en el caso de entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas. En caso de que no supere dicha cantidad la tasa solo deberá abonarse en caso de que el interesado no efectuó la declaración responsable al afecto y se solicite expresamente la emisión del certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha.

#### 1º paso: descargarse la Autoliquidación (modelo 046)

- Acceder al Portal Tributario de Castilla-La Mancha (<http://tributos.jccm.es>)
- Seleccionar la opción "Solicitud y autorización de emisión de certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias".
- Rellene el formulario consultando la ayuda incorporada en caso de necesidad.
- En el apartado *Datos de solicitud (C)*, debe marcar la casilla B.2 si en la presente solicitud autoriza a la administración a consultar su información tributaria. Si no autoriza a la administración y desea obtener el certificado, deberá marcar la casilla A.2.
- Tras confirmar la corrección de los datos, deberá pulsar el botón "Validar", situado en la parte superior del formulario.

Una vez validado, el programa asignará un número de justificante de liquidación y se generarán 3 ejemplares del modelo con el que se podrá realizar el pago.

#### 2º paso: realizar el pago

El pago de las tasas debe realizarse en cualquier caso dentro del plazo de presentación de solicitudes de cualquiera de las siguientes formas:

- Mediante ingreso a través de una entidad financiera colaboradora (puede consultarlas en el portal tributario <http://tributos.jccm.es>). En este caso debe adjuntar a este formulario su copia de la autoliquidación debidamente sellada por la entidad bancaria.
- Mediante pago telemático en cuenta bancaria a través de la *Plataforma de Pago y Presentación* del portal tributario (con Certificado Digital). Si decide realizar el pago telemático debe indicar en este formulario el nº de referencia de la autoliquidación.

**Firma:** Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

**Dirigido a:** Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

**Más Información:**



Consejería de Fomento  
Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

Nº. Exp.

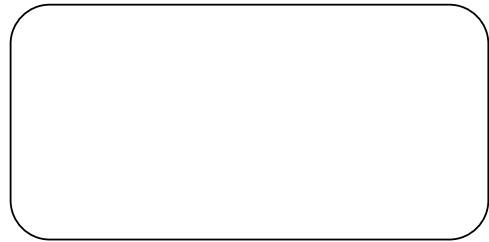
\* en la página web [www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura](http://www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura)

\* a través del teléfono 012, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

\* a través del teléfono 902 267090, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma



**Consejería de Fomento**  
 Dirección General de Industria,  
 Energía y Minas



*Los campos marcados con \* SON OBLIGATORIOS*  
 Si el \* aparece en el encabezamiento del apartado, significa que todos los datos de ese apartado SON OBLIGATORIOS  
 Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

**Solicitud de adhesión de empresa instaladora para el Programa 4, Plan de detectores de presencia (Anexo 4.2)**

Trámite a iniciar	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
	<input checked="" type="checkbox"/> SK04	010453	<b>Adhesión de empresa instaladora a la campaña de ayudas del Plan de Detectores de Presencia</b>

**01 Solicitante\***

NIF \*<sub>1</sub>                      Razón o sede social \*<sub>2</sub>

Nombre del establecimiento o local comercial que pretende adherirse\*<sub>3</sub>                      Nº de empresa instaladora \*<sub>4</sub>

**02 Representante \***

Tipo de Documento \*<sub>1</sub>                      N.º de Documento \*<sub>2</sub>

NIF  NIE  Pasaporte

Nombre \*<sub>3</sub>                      1º Apellido \*<sub>4</sub>                      2º Apellido \*<sub>5</sub>

**03 Dirección postal de la empresa a efectos de notificaciones \***

Tipo vía \*<sub>1</sub>    Nombre de la vía pública \*<sub>2</sub>                      N.º. \*<sub>3</sub>    Bloq. \*<sub>4</sub>    Portal \*<sub>5</sub>    Esc. \*<sub>6</sub>    Planta \*<sub>7</sub>    Puerta \*<sub>8</sub>    Pto.Km. \*<sub>9</sub>

Complemento \*<sub>10</sub> (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.)                      Cód. Postal \*<sub>11</sub>                      ó Apartado de Correos \*<sub>12</sub> (si no se especifica vía pública)

Municipio \*<sub>13</sub>                      Provincia \*<sub>14</sub>

Persona de contacto \*<sub>15</sub>

**04 Otros datos de contacto \***

Teléfono \*<sub>1</sub>                      Otro teléfono \*<sub>2</sub>                      Dirección de correo electrónico \*<sub>3</sub>                      Fax \*<sub>4</sub>

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la finalidad de gestionar las ayudas convocadas en el marco del Plan de Instalación de Detectores de Presencia de Castilla-La Mancha. La presente solicitud conlleva la autorización a la Consejería de Fomento de la cesión de dichos datos a la correspondiente Entidad Colaboradora seleccionada, con el único fin de gestionar las ayudas incluidas en este plan.

Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable indicado, en la Avenida Río Estenilla, s/n. 45071 - Toledo o mediante tramitación electrónica.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es). Más información al respecto en la página web [www.castillalamancha.es/protecciondedatos](http://www.castillalamancha.es/protecciondedatos).



**Consejería de Fomento**  
Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

#### 05 Acreditación del cumplimiento de los requisitos

##### 05.1 Declaraciones Responsables

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:

- Se compromete al cumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en la Orden de 15 de Abril de 2015, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la sustitución de ventanas, sustitución de calderas individuales, sustitución de salas de calderas e instalación de detectores de presencia, y se convocan las mismas; las cuales conoce y acepta en su integridad.
- La empresa instaladora adherida tiene pleno acceso a Internet, para llevar a cabo los tramites y gestiones establecidos en la presente orden de convocatoria.
- Acepta la notificación por medios telemáticos, como medio preferente para ello, de las comunicaciones y escritos que en su caso tenga que realizar la Administración durante el proceso de adhesión a la campaña de ayudas.
- Ostenta, a la fecha de publicación de la convocatoria, establecimiento abierto al público destinado a la venta e instalación de detectores de presencia, con implantación en Castilla-La Mancha.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

#### 06 Declaración de adhesión a entidad colaboradora

En caso de que exista más de una entidad colaboradora, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 26.9 de la orden de ayudas, declaro la adhesión al programa de ayudas a través de la siguiente entidad (SOLO RELLENAR EN CASO DE QUE HUBIERA MÁS DE UNA ENTIDAD COLABORADORA)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

Nombre, apellidos y firma del solicitante

Dirigido a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento.



**Consejería de Fomento**  
Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

### Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

#### INSTRUCCIONES GENERALES

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

#### INSTRUCCIONES PARTICULARES

**Trámite a iniciar:** Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

**Solicitante:** El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud.

El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma. En caso de ser varios los establecimientos que operen bajo una misma razón social y CIF, debe rellenarse una solicitud por cada establecimiento que pretenda solicitar la adhesión a efectos de alta por la Administración en el procedimiento telemático de gestión de solicitudes, tal y como se establece en las bases reguladoras de las ayudas.

**Representante:** Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

**Dirección postal:** Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia. El campo "Persona de contacto" debe rellenarse en el supuesto de que no coincida con el representante señalado en el apartado 02.

**Otros datos de contacto:** En todo caso deberá indicarse un teléfono de contacto.

**Dirección del establecimiento o local comercial:** Se deberá rellenar este apartado en caso de que la dirección postal señalada a efecto de notificaciones no coincida con la dirección del establecimiento o local comercial solicitante.

**Datos bancarios:** En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la entidad colaboradora seleccionada ingresará los importes correspondientes según lo dispuesto en las bases reguladoras de las ayudas.

**Declaraciones responsables:** Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto.

**Firma:** Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

**Dirigido a:** Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

#### Más Información:

\* en la página web [www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura](http://www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura)

\* a través del teléfono 012, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

\* a través del teléfono 902 267090, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma